



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 11:00 horas del día 25 de octubre de 2019, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

* Tenientes de Alcalde:

- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D. LLANOS LÓPEZ RUIZ.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno

* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:

- D. MANUEL ROMERO LÓPEZ.
- D^a. ROCIO AYALA HIDALGO.
- D^a ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.

* No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



OBSERVACIONES: *Por razones de urgencias en el **Punto 22º.-** Asuntos Urgentes, se incluye un asunto como **Punto 22º.1.-** (Expte. 610/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Certificación de obra “Modificado conservación y mantenimiento de la Red Viaria (asfaltado-I) Utrera (Sevilla)”. Cuarta y Última. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 589/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2019.

Punto 2º.- (Expte. 590/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Asociación “*Artis et Culturae*”, con C.I.F. G-90290123 y subvención nominativa por un importe total de 5.000 euros (5.000 €)”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 591/2019).- Propuesta de la Delegación Concejalía de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, relativa a “Designación de empleados municipales para atender el servicio de Bodas Civiles”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 592/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Renovación Programa Platea 2020”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 593/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, Cambio Climático y Salud Pública, relativa a “Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Expte. Núm. 020/2019”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 594/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N.º 47/2018 de subvención nominativa concedido a la entidad Asociación Cabalgata Reyes Magos “*Maestro Milla*”, con CIF: G-41.448.101”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 595/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 24/10/2019 y el 23/12/2019, a Dña. Isabel Luque Jarillo”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 596/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 11/09/2019 y el 10/11/2019, a Dña. Trinidad Castro Martínez”. Modificación. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



Punto 9°.- (Expte. 597/2019).- Propuesta de la Delegación, Concejalía de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, relativa a “Autorización a la realización de un total de 599 horas fuera de la jornada habitual y una compensación municipal para Representantes de la Administración y Colaboradores de Apoyo para la realización de servicios extraordinarios con motivo de las Elecciones Generales, tanto en su organización durante los días previos como durante la jornada electoral”. Aprobación.

Punto 10°.- (Expte. 598/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2019 000144, por importe de 82.929,13 €”. Aprobación.

Punto 11°.- (Expte. 599/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación SU87-2018 *“Suministros de trofeos, medallas y alquiler de mesas y sillas para la celebración de actividades y eventos deportivos”*”. Aprobación.

Punto 12°.- (Expte. 600/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación SV95-2018 *“Servicio de organización de la actividad de San Silvestre Utrerana”*”. Prórroga. Aprobación.

Punto 13°.- (Expte. 601/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Adjudicación a la empresa *“Hispadetrans, S.L.”* con CIF: B-41715467 de las obras acometidas en la 2ª Fase Paseo de Consolación. Utrera”. Aprobación.

Punto 14°.- (Expte. 602/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Adjudicación a la empresa *“Grupo Cubarge,S.L.UI”* con CIF: B-92758499 de las obras acometidas en la 2ª Fase Paseo de Consolación. Utrera.”. Aprobación.

Punto 15°.- (Expte. 603/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Bases Reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la apertura de bienes de interés cultural con fines turísticos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019.”. Resolución.

Punto 16°.- (Expte. 604/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, relativa a “Propuesta de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019. Resolución Definitiva Líneas 1 a 16”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



Punto 17º.- (Expte. 605/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación SV38-2017 *“Servicio para la instalación de la iluminación ornamental en las fiestas y ferias que se celebren en el término municipal de Utrera”*”. Prórroga. Aprobación.

Punto 18º.- (Expte. 606/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación OB39-2019 *“Acondicionamiento del Campo de Fútbol San Juan Bosco, Utrera (Sevilla)”*”. Aprobación.

Punto 19º.- (Expte. 607 /2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Políticas de Igualdad, relativa a “V CARRERA Y MARCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN UTRERA”. Reglamento y Convocatoria. Aprobación.

Punto 20º.- (Expte. 608/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Políticas de Igualdad, relativa a “II Concurso de Mujeres Compositoras *“Ana Valler”* Utrera.” Bases Reguladoras y Convocatoria. Aprobación.

Punto 21º.- (Expte. 609/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación SU15BIS-2019 *“Suministro de un vehículo de servicio público para el servicio de protección civil y emergencia del Ayuntamiento de Utrera”*”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 22º.- (Expte. 610/2019).- Asuntos Urgentes.

Punto 22º.1.- (Expte. 610/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Certificación de obra *“Modificado conservación y mantenimiento de la Red Viaria (asfaltado-I) Utrera (Sevilla)”*”. Cuarta y Última. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 589/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de Octubre de 2019.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de Octubre de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06	DOCUMENTO: 20191057000 Fecha: 28/10/2019 Hora: 11:49
--	---	--



PUNTO 2º.- (EXPTE. 590/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN “ARTIS ET CULTURAE”, CON C.I.F. G-90290123 Y SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR UN IMPORTE TOTAL DE 5.000 EUROS (5.000 €)”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONCEJAL-DELEGADO DE CULTURA.
EXPONE**

Visto Informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales del Área de Humanidades, de fecha 8 de octubre de 2019, por el que se formula informe favorable de aprobación de la subvención nominativa a conceder a la Asociación Artis et Culturae, con CIF G-90290123 para el ejercicio 2019 que, literalmente dice: *Rafael Arciniega Vela, como Técnico Responsable de Actividades Culturales, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud de subvención presentada por la Asociación Artis et Culturae, con domicilio en Utrera, calle Alcalde Vicente Giráldez, 30 y con C.I.F. G 90290123, en la que solicita una subvención para el proyecto de actividad presentado con fecha 9 de mayo de 2019 denominado “Preparación y conciertos formativos de la Escolanía de Utrera”, conforme a las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, INFORMA.- Primero.- Que por parte de los interesados se presentó solicitud en el plazo establecido.- Segundo.- Que la entidad solicitante se encuentra relacionada en la base V.-1 de las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.- Tercero.- Que por parte del interesado declara bajo su responsabilidad que:.- La Asociación Artis et Culturae cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.- El proyecto de la subvención denominado “Preparación y Conciertos formativos de la Escolanía de Utrera”, consta de dos partes, que son:.- 1.- Formación continuada mediante ensayos periódicos.- 2.- Conciertos didácticos, programados tres conciertos:.- 1.- Concierto de música popular de la Escolanía de Utrera.- 2.- Concierto de Navidad de la Escolanía de Utrera.- 3.- Procesión del Niño de la Virgen del Socorro.- El proyecto y las actividades contenidas en el mismo, están referidos al fomento y difusión de la música clásica, así como a la formación del alumnado a través de ensayos periódicos y conciertos formativos. La subvención se solicita para el pago de los servicios de formación de los niños y niñas de la escolanía y cumplen con las Bases Reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, con la particularidad que no se desglosa el presupuesto por actividad.- Los datos de inscripción en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas se encuentran actualizados.- La*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tal y como consta en los certificados aportados al efecto, y, al día de la fecha, está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.- La entidad, al día de la fecha, establece en la Declaración Responsable aportada con la solicitud de la subvención, que cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en la entidad en contacto habitual con menores.- La entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.- Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado suscrito por el Secretario y Presidente de la entidad.- **Cuarto.-** Que los interesados presentan toda la documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención conforme la bases reguladoras, incluyéndose presupuesto de cada una de las actividades, estando referido el gasto al servicio de profesorado para la formación del alumnado, preparación de cada uno de los conciertos programados y ensayos necesarios.- **Quinto.-** Que las actividades del proyecto se desarrollan durante el ejercicio 2019.- **Sexto.-** Que los gastos relacionados en el proyecto presentado son subvencionables, así como su contenido se adecua a la finalidad de la convocatoria.- **Séptimo.-** Que en el expediente consta informe suscrito por la Interventora General de este Ayuntamiento, de fecha 10 de mayo de 2019, en el que declara que el solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la condición de beneficiario de subvenciones, según el art 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que el solicitante no tiene ningún expediente de reintegro abierto que impida la tramitación de expediente de subvención. También consta en el expediente informe de Participación Ciudadana, de fecha 20 de marzo de 2019, en el que declara que el solicitante está inscrito en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas y sus datos se encuentran actualizados.- **Octavo.-** Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el presupuesto municipal, en la partida A02 3300 48816, por importe de 5.000 €, por lo que no procede promover convocatoria pública.- La retención del crédito firmada el 8 de enero de 2019 por la Interventora General del Ayuntamiento de Utrera, en el ejercicio 2019 está autorizada por importe de 5.000 €, con n.º de operación 2019 22000016.- **Noveno.-** Que dentro de las manifestaciones culturales, la música es una de las más universales a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- **Décimo.-** La Escolanía de Utrera, junto con la Orquesta Sinfónica, son proyectos encuadrados dentro de la Asociación Artis et Culturae. Con la formación del alumnado, se pone en valor el potencial cultural-musical del grupo de niños y niñas que la componen dirigidos por músicos de alta cualificación afín de dar continuidad y estabilidad a la formación musical, y con ello contribuir al programa cultural de Utrera.- **Décimo Primero.-** Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, la música es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- **Décimo Segundo.-** Que la asociación Artis et Culturae es una entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión de la música.- **Décimo Tercero.-** Que la asociación Artis et Culturae viene llevando a cabo una actividad musical contrastada en los conciertos que han venido ofreciendo en diferentes espacios de la ciudad, así como, la actividad pedagógica musical que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



realizan en su habitual local de ensayos, donde también se reúnen para proyectar sus programas y actividades.- **Décimo Cuarto.-** Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artísticas y pedagógicas que vienen desarrollando y, una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Reguladoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2019, Base de ejecución 15ª.- **Décimo quinto.-** Consta en el expediente propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Artis et Culturae, para llevar a cabo el proyecto relativo a “Preparación y Conciertos Formativos de la Escolanía de Utrera”.- Lo firma el Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Visto Borrador del Convenio de este ayuntamiento con La Asociación Artis et Culturae, suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 4 de julio de 2019, que literalmente, dice: **“PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN ARTIS ET CULTURAE, PROYECTO “ESCOLANÍA DE UTRERA”.-** De una parte, don José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, don Juan Antonio León Hurtado, con N.I.F. **.560.7**-N, en calidad de presidente de la Asociación Artis et Culturae, con domicilio en Utrera, calle Alcalde Vicente Giráldez nº 30 y con C.I.F. G-90290123.- **INTERVIENEN.-** Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Artis et Culturae, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto, **MANIFIESTAN.- 1º.-** Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión de actividades culturales, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20191057000 Fecha: 28/10/2019 Hora: 11:49</p>
---	--	---



de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.- Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.- Por último, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 17, las entidades locales tienen entre sus competencias propias, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.- 2º.- Que dentro de las manifestaciones culturales, la música es una de las más universales e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 3º.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión de la música con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- Con los conciertos de la Escolanía de Utrera, creada por la Asociación Artis et Culturae, se pone en valor el potencial cultural-musical del grupo de niños y niñas que la componen dirigidos por músicos de alta cualificación a fin de dar continuidad y estabilidad a la formación musical, y con ello contribuir al programa cultural de Utrera.- 4º.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, la música es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de nuestra localidad, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 5º.- Que la asociación Artis et Culturae es una entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión de la música.- 6º.- Que la asociación Artis et Culturae, viene llevando a cabo una actividad musical contrastada en los conciertos que han venido ofreciendo en diferentes espacios de la ciudad, así como, la actividad pedagógica musical que realizan en su habitual local de ensayos, donde también se reúnen para proyectar sus programas y actividades.- 7º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artística y pedagógica que vienen desarrollando y, una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Regulatorias; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2019, Base de ejecución 15ª.- 8º.- Que la Asociación Artis et Culturae manifiesta con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declara que están en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales para todos los



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20191057000 Fecha: 28/10/2019 Hora: 11:49</p>
---	--	---



profesionales y voluntarios que trabajan en su entidad en contacto habitual con menores.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes.- **ACUERDOS:- PRIMERO.-** Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la Asociación Artis et Culturae, en relación al proyecto “preparación y conciertos formativos de la Escolanía de Utrera”, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su organización y desarrollo.- **SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de cinco mil euros - 5.000 €- con cargo a la partida A02 3300 48816, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar gastos de funcionamiento.- **TERCERO.-** La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.- **CUARTO.-** De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la base XV de las Bases Regulatorias de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, el abono de la subvención se realizará mediante un primer abono de un 75 % del total a la firma de este convenio, una vez aceptada la subvención por parte de la entidad. El 25% restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del proyecto subvencionado, que asciende a la cantidad de CINCO MIL EUROS.- **QUINTO.-** La Asociación Artis et Culturae cuenta con el personal necesario, unido a la citada asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá solo y exclusivamente de la asociación a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la asociación a:.- a) Ejecutar un Programa de Actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente.- b) Cumplir con las obligaciones contenidas en las Bases Regulatorias de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.- c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.- d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.- e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20191057000 Fecha: 28/10/2019 Hora: 11:49</p>
---	--	---



auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.- k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto de cinco mil euros (5.000 €).- **SEXTO.-** La Asociación Artis et Culturae se obliga a presentar justificación de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto municipal de 2019, así como se dispone en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de contener:- La justificación, se presentará en el S.A.C., conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida a la unidad administrativa de Cultura, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor; a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante (Modelo 4 de las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019).- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada (modelo 4).- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.- Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas.- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.- En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20191057000 Fecha: 28/10/2019 Hora: 11:49</p>
---	--	---



que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de “pagado” o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiario de la subvención).- Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto.- En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.- Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:- Contratos del personal.- Nóminas del personal.- RLC y RNT (relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al proyecto. El Modelo RLC debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.- Modelo 110/111 (el modelo 110 y Modelo 111 son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).- Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los modelos 110 y 111 durante el año).- **SÉPTIMO.-** La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales” .- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).- En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.- La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.- **OCTAVO.-** El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.019.- **NOVENO.-** Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.- b) El mutuo acuerdo.- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La incoación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.- Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.- Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.- **DÉCIMO.-** En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2019, base de ejecución 15ª; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- **DÉCIMO PRIMERO.-** Cualquier cambio se supeditarán al previo acuerdo entre las partes.- **DÉCIMO SEGUNDO.-** Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Utrera, a ____ de _____ de dos mil diecinueve.- **En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.- Fdo.: Juan Antonio León Hurtado.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-** Lo firma la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Visto Informe de la Interventora General, de fecha **10 de mayo de 2019**, que literalmente dice: **“INFORME DE INTERVENCIÓN-** En relación a los siguientes expedientes de subvenciones concedidas: [...] Asociación Cultural Artis et Culturae con CIF G-90290123 [...]. Realizadas las comprobaciones oportunas, por medio del presente tengo a bien informar: - Los beneficiarios no están incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Los beneficiarios no tienen ningún expediente de reintegro abierto que impidan la tramitación de expediente de subvención. Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora de Fondos.- Fdo.: - D^a. Irene Corrales Moreno.-”

Visto Informe del Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, de fecha 20/03/19, donde se recoge que la Asociación Artis et Culturae, con CIF G-90290123, cuyo presidente es Juan Antonio León Hurtado, con DNI **.560.7**-N y su Secretario es Alonso Heraclio Gómez Rosado, con DNI **.661.0-M tiene sus Estatutos adaptados a la Ley 1/2002 de Asociaciones, y el mandato de la Junta Directiva finaliza el 28/04/2026.

Vista RC, con cargo a la partida A02 3300 48816, con n.º de operación 2019 22000016, aprobada el 08/01/2019 por la Interventora General de Fondos, por importe de tres mil euros (5.000 €).

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Asociación Artis et Culturae, con domicilio en Utrera, calle Alcalde Vicente Giráldez, 30, y con C.I.F. G-90290 123, para el proyecto “Preparación y Conciertos Formativos de la Escolanía de Utrera” del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 5.000 euros (5.000 €) a la Asociación Artis et Culturae, con domicilio en Utrera, calle Alcalde Vicente Giráldez, 30, y con C.I.F. G 90 290 123, para financiar para el proyecto “Preparación y Conciertos Formativos de la Escolanía de Utrera”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo

TERCERO.- Autorizar el gasto total de cinco mil euros -5.000,00- €- a favor de la Asociación Artis et Culturae, con C.I.F. G 90 290 123, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal A02 3300 48816 del Presupuesto Municipal 2019.

CUARTO.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Artis et Culturae. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEXTA.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Artis et Culturae.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA.- Fdo.: Don José Montoro Pizarro.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 591/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN CONCEJALÍA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “DESIGNACIÓN DE EMPLEADOS MUNICIPALES PARA ATENDER EL SERVICIO DE BODAS CIVILES”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS

Expte: A.P 1/2019 (MODIF.)

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de abril de dos mil diecinueve referido a la prestación de servicios fuera de la jornada habitual para la prestación del servicio de bodas civiles con un máximo de 60 horas, durante el ejercicio 2019 y donde se aprueba, **PRIMERO**. Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Alcaldía, autorizando la prestación de servicios fuera de la jornada habitual, para el buen funcionamiento de la prestación del servicio de bodas civiles, por importe máximo total de 1.506,00 euros y un total máximo de 60 horas, durante el ejercicio 2019. **SEGUNDO**. Autorizar la prestación del servicio al funcionario D. Manuel Pintor Salmerón, Auxiliar Administrativo, así como al funcionario D. Oscar Rodríguez Serrano en ausencia del anterior, con efectos del día 1 de Enero de 2019. **TERCERO**.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Alcaldía y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía 20191026692 de 30 de septiembre donde se designa a las Auxiliares de Área, incluidas en la plantilla de personal eventual de este Ayuntamiento Doña Inés S.S y Doña María Dolores C.M., para atender el Servicio de bodas civiles, de forma alterna, con efectos del día 21 de julio de 2019 y hasta que se dote la característica de jornada especial a algún puesto de trabajo al que encomendarle dicha tarea.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Dejar sin efectos el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de abril de 2019, por el que se autorizaba a D. Manuel P.S y D. Oscar R.S., para atender el Servicio de Bodas civiles con efectos del día 21 de julio de 2019.

SEGUNDO. Designar a las Auxiliares de Área, incluidas en la plantilla de personal eventual de este Ayuntamiento Doña Inés S.S y Doña María Dolores C.M., para atender el Servicio de bodas civiles, de forma alterna, con efectos del día 21 de julio de 2019 y hasta que se dote la característica de jornada especial a algún puesto de trabajo al que encomendarle dicha tarea.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Alcaldía y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejel de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos. Fdo. Don Manuel Romero López”

Analizada la propuesta de la Delegación, Concejalía de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 592/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “RENOVACIÓN PROGRAMA PLATEA 2020”. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES. EXPONE

Que desde la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Utrera se considera que la renovación al Programa Platea 2020 contribuye a garantizar a los ciudadanos una oferta artística diversa y de calidad, reactiva la programación de espectáculos de artes escénicas, amplía la oferta artística de calidad, lo que contribuye a impulsar la creación española y la diversidad de géneros artísticos y facilita la creación y el sostenimiento de hábitos culturales entre los diferentes públicos. Además, la renovación al Programa Platea 2020 fomenta la gestión auto-sostenida de los teatros públicos locales y refuerza la profesionalización y especialización de los gestores culturales y programadores municipales.

Consta **Informe** suscrito por el **Técnico Responsable de Actividades Culturales**, Rafael Arciniega Vela, **de fecha, 21 de octubre de 2019**, que literalmente dice: *“PRIMERO.- La crisis económica ha provocado un problema de optimización de las inversiones realizadas en los equipamientos culturales municipales. Además cada vez se hace más inviable la contratación directa de las compañías por los Ayuntamientos mediante caché, por ello, en distintos foros se vienen planteando diversas fórmulas para intentar cambiar esta dinámica, entre las que se encuentra la creación y fortalecimiento de redes de programación e intercambio.- En base al anterior argumento, el INAEM ha vuelto a poner en marcha PLATEA 2020, Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales, formalizado mediante la firma de un protocolo de colaboración entre el INAEM y la FEMP de 26 de noviembre de 2014.- La finalidad del Programa es impulsar la programación conjunta de compañías de artes escénicas por las entidades locales y el INAEM para reactivar y enriquecer su programación cultural, mediante una minimización del riesgo para ambas partes. Las entidades locales no pueden asumir el coste de los cachés a tanto alzado y, a su vez, las compañías ven demasiado riesgo en ir a un porcentaje de la recaudación de taquilla por la incertidumbre que suponen las recaudaciones en el contexto que atravesamos.- Para minimizar los riesgos de ambas partes, tanto los de las entidades locales como los de la compañías de artes escénicas, el INAEM asumirá la diferencia entre el ingreso por taquilla y el caché presupuestado por la compañía, siempre y cuando se cumplan las condiciones detalladas en el Programa Platea. Por consiguiente, tanto los ayuntamientos adheridos a Platea como las compañías verán rebajadas las barreras que actualmente desincentivan la contratación.- SEGUNDO.- Analizados los requisitos exigidos para poder adherirse al Programa Platea 2020, al ser los mismos que los de la pasada edición, junto a dos novedades: una, estar adherida la entidad local al Mapa Estadístico sobre la evolución semanal de las artes escénicas y musicales en España (CHIVATOS) o solicitar su adhesión en el transcurso de 2019 y, dos, la obligación de que las representaciones integradas en la programación Platea no podrán gestionarse mediante la modalidad de cesión de espacios, considerándose a la entidad gestora (la entidad local) promotora, organizadora, contratante y liquidadora a todos los*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



efectos, por lo que consideramos que el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra” reúne todos los requisitos, que pasamos a describir y detallar las fórmulas básicas de funcionamiento del Programa:- 1. El espacio escénico deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas:- Aforo de 250 localidades.- 40 canales de dimmer.- Potencia de 40 Kw.- Escenario de 6 x 6 x 6 metros de altura- Plan de autoprotección.- Cámara negra completa.- Sonido: sistema de amplificación adecuado a la sala (P. A. más dos monitores).- Plancha para el vestuario.- Camerinos para 6 personas.- 2. La Entidad Local compromete la disponibilidad de los siguientes recursos humanos con que deberá contar el espacio escénico durante los procesos de montaje, desarrollo de la junción y desmontaje:- 1 oficial de maquinaria.- 1 oficial de electricidad.- 1 oficial de audiovisual.- 1 sastre.- 1 portero.- Personal de sala según normativa de autoprotección.- 1 taquillero.- Personal de limpieza.- Asimismo, la Entidad Local se compromete a designar una persona permanente como interlocutor técnico.- 3. Haber programado al menos 20 representaciones anuales de artes escénicas y musicales con carácter profesional en los dos años inmediatamente anteriores, en cualquier espacio o evento de la Entidad Local.- 4. La Entidad Local garantiza jurídica y presupuestariamente que está en condiciones de liquidar las recaudaciones de taquilla en un plazo máximo de 5 días hábiles, abonando el 80% de dicha recaudación a la compañía en un plazo máximo de 30 días naturales (de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), una vez descontados los porcentajes correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en su caso, a los derechos de autor y a la comisión por venta de entradas online (incluyendo la parte del IVA correspondiente en estos dos últimos casos). El resto de la recaudación se liquidará como sigue:-15% para la propia Entidad Local en compensación por sus gastos.- 5% para INAEM.- En caso de que la cuantía abonada por la Entidad Local a la compañía, en concepto de liquidación de taquilla, sea inferior al caché pactado, el INAEM pagará a la empresa o compañía la cantidad restante hasta completarlo, por un importe máximo igual a la menor de las siguientes cantidades: el 65 por ciento del caché pactado ó 12.000 euros (IVA incluido).- Si el total percibido por la compañía sigue siendo inferior al caché pactado, la Entidad Local realizará una aportación suplementaria hasta completarlo, por un importe máximo igual al 18 por ciento del caché pactado.- En cada una de las funciones, se garantizarán los siguientes precios medios mínimos efectivos de las localidades (IVA incluido):- -Artes escénicas para la infancia y la juventud: al menos 6 euros.- Circo: al menos 9 euros.- Danza: al menos 10 euros.- Teatro: al menos 12 euros.- 5. La propuesta de programación deberá contemplar entre 4 y 10 funciones de artes escénicas (teatro, danza y circo), de grupos y compañías procedentes de al menos tres Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía distintas de la propia (dos Comunidades en el caso de espacios situados en las Comunidades Autónomas Insulares, Ceuta o Melilla). El proyecto deberá respetar los siguientes porcentajes mínimos en cuanto al número de funciones (redondeando hacia abajo):- Circo: Una si se programan un total de 6 funciones.- Artes escénicas para la infancia y la juventud: Una si se programan un total de 5 funciones y otra más si se alcanzan las 9 funciones programadas.- Danza: Una si se programan un total de 4 funciones y otra más si se alcanzan las 9 funciones programadas.- Adicionalmente, y con carácter opcional, la Entidad Local podrá proponer una función de espectáculo de calle o para espacios no convencionales siempre que se realice una propuesta de programación de 7 o más funciones (sin contar esta función adicional). En este último caso, el INAEM asumirá el 65 % del caché (hasta 12.000 euros IVA incluido).- Al menos el 80 % de los espectáculos incluidos en la programación presentada al proyecto PLATEA deberán pertenecer al catálogo elaborado por el comité asesor convocado al efecto por el INAEM. El límite será de una función por cada compañía, espectáculo y entidad local, con un máximo de 12 funciones por espectáculo en el conjunto del Programa PLATEA, ninguna de las cuales podrá haber percibido



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



subvención del INAEM ni de cualquier otra Administración a través de circuitos o ayudas a gira.- La propuesta de programación se valorará conforme a los siguientes criterios:.- Calidad artística.- Diversidad de géneros artísticos, con especial atención a la danza, las artes escénicas para la infancia y la juventud, el teatro clásico y el circo.- Incorporación de nuevos lenguajes escénicos-Autoría española.- Diversidad territorial en términos geográficos y culturales.- Incorporación de medidas y actividades pedagógicas, de accesibilidad y de inclusión social.- Creación y desarrollo de públicos mediante acciones concretas de publicidad, promoción y difusión de las representaciones por parte de la entidad local.- La propuesta de programación se acompañará del correspondiente presupuesto, que incluirá necesariamente:.- Memoria de gastos de publicidad y técnicos que asumirá la entidad local en las funciones incluidas en el proyecto de programación.- Precio de las entradas.- Condiciones de contratación de las compañías incluidas en el proyecto de programación.- El INAEM podrá proponer a la entidad local la modificación de cualquiera de los aspectos de la propuesta de programación para posibilitar su aceptación.- Además de la propuesta para PLATEA, la Entidad Local deberá presentar la totalidad de la programación profesional de artes escénicas y musicales prevista para el espacio escénico en el siguiente año, que será valorada en su conjunto conforme a los criterios señalados, aunque sin necesidad de cumplir los requisitos mínimos más arriba establecidos.- 6. La Entidad Local deberá acreditar, mediante certificado del Interventor local, que se encuentra al corriente en el pago de todas las obligaciones contraídas por la programación de espectáculos de artes escénicas y musicales desde cuyo vencimiento hayan transcurrido más de seis meses.- La Entidad Local se obliga a insertar el logotipo oficial del INAEM-PLATEA, como coorganizador, en todas las acciones de difusión y publicidad de todas las funciones contenidas en el proyecto de programación integrado en PLATEA y a informar al INAEM sobre las posibles ruedas de prensa y actividades de promoción de las funciones. A su vez, el INAEM publicará en su página web el mapa de espacios escénicos adheridos al Programa y los correspondientes proyectos de programación aprobados.- 8. Si las representaciones no se celebran por causa imputable a la Entidad Local, ésta abonará al INAEM, en caso de que haya formalizado el correspondiente contrato con la compañía, la totalidad del importe del caché por la función no realizada. - 9. La Entidad Local se obliga a remitir al INAEM toda la información concerniente a taquilla, número de espectadores, recaudación y liquidación, etc., correspondientes a cada representación.- 10. El INAEM se reserva la posibilidad de efectuar inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento por parte de la Entidad Local de los requisitos enunciados en los puntos primero y segundo de este documento de adhesión así como para controlar los datos reales de público y recaudación.- 11. El incumplimiento por parte de la Entidad Local de los requisitos consignados en este documento de adhesión supondrá la pérdida del derecho a participar en el Programa.- TERCERO.- Podemos afirmar que el Teatro Municipal reúne los requisitos técnicos y de programación exigidos en el Programa Platea.- CUARTO.- Por todo lo anterior, afirmamos que sería interesante y beneficioso que el Ayuntamiento de Utrera solicitara la adhesión al Programa Platea, como demuestran los resultados obtenidos desde su primera edición.- QUINTO.- Se adjunta al presente informe modelo de renovación al Programa Platea 2020 y sus anexos”.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar la renovación al Programa Platea 2020.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del documento de renovación de entidades locales a las normas de funcionamiento de Platea 2020 y sus anexos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos de la aceptación de la renovación, en el supuesto de que esta se produzca.

1.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente, así como para su puesta en funcionamiento, difusión y organización, en caso de ser admitida la renovación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: D^a. María del Carmen Cabra Carmona.- Primera Teniente de Alcalde del Área de Humanidades.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 593/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, RELATIVA A “PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROGRAMA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. EXPTE. NÚM. 020/2019”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el informe emitido en fecha 7 de octubre de 2019 por el técnico medio del Departamento de Servicios Generales de Medio Ambiente y Cambio Climático de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal: **“INFORME-PROPUESTA RELATIVO LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL NÚCLEO URBANO DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO, PINZÓN Y TRAJANO, FASE II, Y SOLICITUD DE UNA AYUDA AL I.D.A.E. POR UN IMPORTE DE 1.354.709,72 €. El Ministerio para la Transición Ecológica, a través del I.D.A.E., tiene abierta una convocatoria de subvenciones al amparo del Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2019), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. La convocatoria establece en su artículo 5 las entidades beneficiarias del programa de ayudas, concretando en el apartado 2.a) del citado artículo las siguientes: “Los ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las Ciudades de Ceuta y Melilla”. En el artículo 7 del Real Decreto de referencia se definen las inversiones y gastos elegibles susceptibles de ser subvencionables. Así, se indica que las inversiones elegibles subvencionables deben de responder a alguna de las actuaciones y límites correspondientes a las medidas que se describen en el anexo I, así como cumplir los criterios aplicables al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. En el mencionado anexo I se recoge la medida 1, en la que se incluye la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias municipales existentes: “Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes 1. Objetivo. Mejorar la eficiencia energética de los edificios y dependencias existentes, mediante actuaciones en su envolvente térmica que reduzcan la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y las emisiones de dióxido de carbono. 2. Descripción. La mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de los edificios existentes, descrita en esta medida, comprende las actuaciones energéticas sobre su envolvente que permitan reducir la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por lo tanto, su consumo energético y emisiones de dióxido de carbono, mediante soluciones constructivas convencionales y no convencionales, que pueden consistir en una reforma integral de la envolvente o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras). Se define como envolvente térmica del edificio, a efectos de esta medida, la que está compuesta por todos los cerramientos que delimitan los espacios habitables con el aire exterior, el terreno u otro edificio, y por todas las particiones interiores que delimitan los espacios habitables con los no habitables en contacto con el ambiente exterior. Se entienden por soluciones constructivas convencionales las utilizadas habitualmente en los edificios para reducir su demanda energética de calefacción y/o refrigeración como, por ejemplo, las que afectan a las fachadas, cubiertas, carpinterías exteriores, ventanas y protecciones solares. Se entienden como soluciones constructivas no convencionales las conocidas habitualmente como medidas de «arquitectura bioclimática» como, por ejemplo: muros trombe, muros parietodinámicos, invernaderos adosados, sistemas de sombreado, ventilación natural, etc. 3. Actuaciones elegibles. Se considerarán elegibles las actuaciones sobre la envolvente térmica del edificio o sobre alguno de sus cerramientos por separado (cubiertas, suelos, huecos, muros y medianeras) y no sobre uno o varios locales del mismo edificio considerados individualmente. Límites de las inversiones elegibles: Serán elegibles aquellos proyectos que supongan una inversión elegible superior a 50.000 €. ”El proyecto de **“MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL NÚCLEO URBANO DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO, PINZÓN Y TRAJANO, FASE II”** consiste en la renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior de las instalaciones de Alumbrado Público del núcleo urbano de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano Fase II; la sustitución de luminarias por otras luminarias con mayor rendimiento y lámpara de menor potencia. Instalación de sistemas de control de gestión centralizada, y la instalación de sistemas de regulación de flujo luminoso. Este proyecto tiene el objetivo de reducir las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera en un 57,40 %, mediante la mejora de la eficiencia energética de las actuales instalaciones. A tenor de todo lo anteriormente expuesto, es por lo que **VENGO EN INFORMAR**, la conveniencia de elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes **ACUERDOS**: **Primero.- APROBAR** la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-20.

Segundo.- APROBAR la memoria del proyecto “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL NÚCLEO URBANO DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO, PINZÓN Y TRAJANO, FASE II”, cuyo importe total asciende a la cantidad de **1.693.387,15 €** con la finalidad de acogerse a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero.- SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de **1.354.709,72 €**, equivalente al 80% del coste total del proyecto.

Cuarto.- ASUMIR el compromiso de cofinanciación del 20% restante del proyecto “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL NÚCLEO URBANO DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO, PINZÓN Y TRAJANO, FASE II” por un importe de **338.677,43 €**.

Quinto.- ASUMIR el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL NÚCLEO URBANO DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO, PINZÓN Y TRAJANO, FASE II” en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria.

Sexto.- Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado. Es todo cuanto tengo el deber de informar. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: D. Francisco Begines Troncoso.**

En consecuencia, con la finalidad de solicitar la participación en la convocatoria citada, es por lo que **VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-20.

Segundo.- APROBAR la memoria del proyecto “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL NÚCLEO URBANO DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO, PINZÓN Y TRAJANO, FASE II”, cuyo importe total asciende a la cantidad de **1.693.387,15 €** con la finalidad de acogerse a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la convocatoria de subvenciones recogida en el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero.- SOLICITAR subvención del FEDER, de conformidad con lo dispuesto en los citados Reales Decretos 616/2017, de 16 de junio, y 316/2019, de 26 de abril, por importe de **1.354.709,72 €**, equivalente al 80% del coste total del proyecto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



Cuarto.- ASUMIR el compromiso de cofinanciación del 20% restante del proyecto “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL NÚCLEO URBANO DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO, PINZÓN Y TRAJANO, FASE II” por un importe de **338.677,43 €**.

Quinto.- ASUMIR el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL NÚCLEO URBANO DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO, PINZÓN Y TRAJANO, FASE II” en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria

Sexto.- Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Infraestructuras y al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública del Ayuntamiento de Utrera a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: D. José María Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 594/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 47/2018 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN CABALGATA REYES MAGOS “MAESTRO MILLA”, CON CIF: G-41.448.101”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 1ª TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 9 de Agosto de 2019, por el que se formula informe de cuenta justificativa de subvención de concurrencia competitiva concedida a la Asociación Maestro Milla, Proyecto “Cabalgata Reyes Magos” para el ejercicio 2018, que, literalmente dice: “*Dª. Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Turismo, Comercio y Festejos para resolver la subvención nominativa a la Asociación Maestro La Milla, Proyecto “Cabalgata Reyes Magos” para el ejercicio 2018, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley General de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- Primero.- Que en dicho expediente consta: - Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2018, por el que se concede subvención nominativa a la Asociación Maestro Milla, con CIF G-41.448.101, para el desarrollo del programa de actividades 2018, por importe de dieciocho mil euros (18.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria A02 3380 48903. El proyecto aceptado, que cuenta con un total de 2 actividades, asciende a veinte mil quinientos euros (20.500 €) - Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Maestro Milla, firmado con fecha 18 de septiembre de 2018.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 25147, de fecha 12 de junio de 2019, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de veintidós mil quinientos treinta y seis euros con noventa y seis céntimos de euro (22.536,96 €) – Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2018, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de original del total de las facturas que componen el estado de gastos de la entidad.- En la relación clasificada de gastos en cada una de las facturas se establece la actividad del proyecto a la que se imputa el gasto. La naturaleza de los gastos aportados se corresponden en su integridad con las actividades subvencionadas, correspondiendo al acompañamiento de la cabalgata por la asociación musical Álvarez Quintero, constando el justificante de la transferencia bancaria realizada para el pago de la factura, fuegos artificiales realizados el día de la cabalgata, compra de caramelos masticables y compra de material eléctrico.- La factura n.º 1, referida al acompañamiento musical, está fechada el 5/01/2019 y la factura n.º 2, de fuegos artificiales, está fechada el 21/01/2019, siendo ambas válidas, por estar referido el proyecto al Desfile de la Cabalgata el 5 de enero de 2019, admitiéndose las facturas emitidas hasta el 31 de enero de 2019, relacionada con la citada actividad.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes: – Beneficiario: Asociación Maestro Milla – C.I.F. G-41.448.101 – Denominación proyecto: “Cabalgata de Reyes Magos 2019” – Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de junio de 2019 – Importe concedido: 18.000, 00 € – Presupuesto aceptado: 20.500,00 € – Importe justificado: 22.536,96 € – CONCLUSIÓN – Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación Maestro Milla para el ejercicio 2018. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- Segundo: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: D.ª Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades."

Visto Informe de la Interventora General, de fecha **21 de Octubre de 2019**, que literalmente dice: "**INFORME DE INTERVENCIÓN**- Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril , por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20191057000 Fecha: 28/10/2019 Hora: 11:49</p>
---	--	---



2019 he de informar: **ANTECEDENTES DE HECHO** 1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2018, por el que se concede subvención en concurrencia competitiva a la “**ASOCIACIÓN MAESTRO MILLA (CABALGATA DE REYES MAGOS)**” con CIF **G41448101**, para el proyecto “**CABALGATA DE REYES MAYOS**”, por importe de **18.000,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria **A02 3380 48903**.- 2.- Mediante escrito con Registro de entrada núm 25147 de fecha 12/06/19 por la entidad beneficiaria se ha presentado cuenta justificativa de la subvención concedida en el año 2018, adjuntando al presente relación clasificada de gastos por importe de **22.536,96 euros**, constando correctamente justificado el citado importe.- **FUNDAMENTOS DE DERECHO**.- 1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables. 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS). 3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS). 4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. 5.- Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de **22.536,96 euros** sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones: - Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.- En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.- Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades en el que se identifica el gasto contenido en las facturas con la finalidad de la subvención.- Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.- La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada.6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.d) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones. Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma.- La Interventora de Fondos.- Fdo.: D^a. Irene Corrales Moreno.- “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

-Beneficiario: Asociación Maestro Milla



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20191057000 Fecha: 28/10/2019 Hora: 11:49</p>
---	--	---



- C.I.F. G-41.448.101
- Denominación proyecto: “Cabalgata de Reyes Magos 2019”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de junio de 2019
- Importe concedido: 18.000, 00 €
- Presupuesto aceptado: 20.500,00 €
- Importe justificado: 22.536,96 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la Asociación Maestro Milla, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al **Departamento de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad (8801)**, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente

En Utrera a la fecha indicada en el pie de página del presente documento. La Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Humanidades. Fdo. **D^a. María del Carmen Cabra Carmona.**”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 595/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24/10/2019 Y EL 23/12/2019, A DÑA. ISABEL LUQUE JARILLO”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 8ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

A la vista de la solicitud presentada por Dña. M.^a Carmen Luque Parrales, con registro de entrada de fecha 17/10/2019 y número 40238, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Isabel Luque Jarillo en el año 2019

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para resolver la solicitud presentada por Dña. M.^a Carmen Luque Parrales, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Isabel Luque Jarillo de fecha 17/10/2019, en el que se informa FAVORABLEMENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 24/10/2019 y el 23/12/2019, a **Dña. Isabel Luque Jarillo** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local

Segundo: Conceder una subvención a **Dña. Isabel Luque Jarillo** para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **dos meses**, durante el periodo comprendido entre el **24/10/2019** y el **23/12/2019**, valorada en **1505,75 € (mil quinientos cinco euros con setenta y cinco céntimos)**

Tercero: autorizar el gasto **con cargo al contrato SV25/2018.**

Cuarto: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como al Departamento de Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.:Carmen Violeta Fernández Terrino."**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 596/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11/09/2019 Y EL 10/11/2019, A DÑA. TRINIDAD CASTRO MARTÍNEZ". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

En relación con el expediente tramitado en la Oficina del Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para resolver la solicitud presentada por Dña. Consolación Garrido



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



castro, en la cual pedía una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Trinidad Castro Martínez y que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2019

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el cambio de circunstancias del expediente que nos ocupa

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Agosto de 2019 relativo a la adjudicación de una Plaza de Respiro familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Trinidad Castro Martínez Punto 5.- (EXPTE.512/2019) siendo el periodo total disfrutado desde el 11/09/2019 al 09/10/2019.

Segundo: Autorizar el gasto de **1.013,78 (mil trece euros con setenta y ocho céntimos) con cargo al contrato SV25/2018**

Tercero: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización

Cuarto: dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Políticas Sociales con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 8ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 597/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN, CONCEJALÍA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN A LA REALIZACIÓN DE UN TOTAL DE 599 HORAS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL Y UNA COMPENSACIÓN MUNICIPAL PARA REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN Y COLABORADORES DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES GENERALES, TANTO EN SU ORGANIZACIÓN DURANTE LOS DÍAS PREVIOS COMO DURANTE LA JORNADA ELECTORAL”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06	DOCUMENTO: 20191057000 Fecha: 28/10/2019 Hora: 11:49
--	---	---



del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO.* *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO.* *Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Con fecha 10 de octubre de 2019 presenta solicitud de autorización previa la Unidad Administrativa de Secretaría General, para la realización de servicios extraordinarios con motivo de las Elecciones Generales convocadas por Real Decreto 551/2019 de 24 de septiembre, tanto en su organización durante los días previos como durante la jornada electoral.

Visto el informe del Técnico de Gestión de la Oficina de Gestión de Personal que señala: “La memoria presentada por la Unidad responde a las exigencias de las instrucciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local. Respecto al crédito y dado que actualmente la partida no tiene saldo disponible para afrontar el abono y el servicio se prestaría entre los meses de octubre y noviembre de 2019, procedería asumir el compromiso de abono en el ejercicio 2020.”.

Considerando dicha circunstancia.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Secretaría General autorizando la realización de un total de 599 horas fuera de la jornada habitual y una compensación municipal para 34 Representantes de la Administración y 13 Colaboradores de Apoyo, por un importe máximo total de 23.931,96 euros para la realización de servicios extraordinarios con motivo de las Elecciones Generales, tanto en su organización durante los días previos como durante la jornada electoral. .

SEGUNDO. Autorizar el abono de la prestación del servicio a los funcionarios o empleados a designar por la Unidad Administrativa dentro del límite fijado.

TERCERO. Comprometer el gasto de este expediente con cargo al Presupuesto 2020.

CUARTO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos. Fdo. D. Manuel Romero López.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



Analizada la propuesta de la Delegación, Concejalía de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10°.- (EXPTE. 598/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2019 000144, POR IMPORTE DE 82.929,13 €”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

Asunto: Relación de Justificantes de Gastos número 2019 000144. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones por cuantía superior a 18.149,99 euros, salvo las obras cuyo importe sea menor a 48.399,99 euros (cifra equivalente a los contratos menores) y los derivados de gastos repetitivos (Capítulo II y VI) a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 9º de Alcaldía de Reorganización del Gobierno Municipal de 16 de abril de 2019 y para la ordenación del gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, sin perjuicio de la delegación conferida por éste en el Delegado de Hacienda, debiéndose de acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En UTRERA, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL. Fdo.: D^a. Irene Corrales Moreno”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2019 66006034	31/07/19	A80241789 FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	28.827,98 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: 5600199594 FECHA: 31/07/19 SERVICIO DE AUXILIARES DE SERVICIO PARA INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYTO. UTRERA. PERIODO DEL 09/07/19 A 31/07/19 (EXPTE. SV82/17)	
Aplicación: G12.9200.22721 AD: 19 – 22026594		Importe: 28.827,98 €	
2019 66006064	26/09/19	B11668878 FERRETERÍA JEREZ, S.L.	13.525,14 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: E5023593 FECHA: 26/09/19 DIVERSOS MATERIALES (EXPTE. SU80/18 LOTE 8 TAPAS ARQUETAS)	
Aplicación: O42.1580.61910 PROYECTO: 2018 – 0000016 AD: 19 – 22002740		Importe: 13.525,14 €	
2019 66006540	30/09/19	A80241789 FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	40.576,01 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: 5600206210 FECHA: 30/09/19 SERVICIO DE AUXILIARES DE SERVICIO PARA INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYTO. UTRERA. MES SEPTIEMBRE 2019 (EXPTE. SV82/17)	
Aplicación: G12.9200.22721 AD: 19 – 22026594		Importe: 40.576,01 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
68.536,47 €	0,00	14.392,66 €	82.929,13 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La Séptima Tte. de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 599/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



“EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SU87-2018 “SUMINISTROS DE TROFEOS, MEDALLAS Y ALQUILER DE MESAS Y SILLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2018 se adjudica el contrato de “Suministros de trofeos, medallas y alquiler de mesas y sillas para la celebración de actividades y eventos deportivos” a la entidad EUROCEBRIAN, S.L. con CIF. B97199806 (lote 1) y UTREMULTIGESTIÓN, S.L. con CIF. B91792473 (lote 2), quedando formalizados con fecha 30 de noviembre de 2018, mediante firmas de aceptación de la resolución de adjudicación por D. Andrés Rafael Navarro Montero en calidad de Administrador Único de UTREMULTIGESTIÓN, S.L. y por D. Hector Cebrian Montañana en calidad de Gerente y Apoderado de EUROCEBRIAN, S.L., comenzando la prestación del servicio el día 30 de noviembre de 2018 y siendo su duración de un (1) año.

Conforme a la cláusula 6.2 “Prórrogas” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga por un (1) año más por acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo.

Consta en el expediente informe de necesidad del Responsable de Piscinas Municipales, de fecha 25 de septiembre de 2019, D. Antonio Barrera Castillo, con el Visto Bueno del Concejal-Delegado de Deportes, D. Daniel Liria Campón, estimando conveniente prorrogar el citado contrato por un año más.

Constan igualmente escritos presentados en este Ayuntamiento el día 8 de octubre de 2019 por las empresas EUROCEBRIAN, S.L. con CIF. B97199806 (lote 1) y UTREMULTIGESTIÓN, S.L. con CIF. B91792473 (lote 2) , manifestando su conformidad a la continuación del contrato.

Visto Informe de la Intervención Municipal de fecha 14 de octubre de 2019 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria H23.3340,22609, operaciones contables números 2019.22004765/22004766 del presupuesto 2019 en vigor.

Visto Informe jurídico relativo al procedimiento de prórroga, de fecha 18 de octubre de 2019.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



PRIMERO: Prorrogar el contrato de *Suministros de trofeos, medallas y alquiler de mesas y sillas para la celebración de actividades y eventos deportivos, expediente SU87/2018*, suscrito con las entidades EUROCEBRIAN, S.L. con CIF. B97199806 (lote 1) y UTREMULTIGESTIÓN, S.L. con CIF. B91792473 (lote 2), por plazo de un año y en las mismas condiciones del contrato inicial.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS con VEINTE CÉNTIMOS (7.560,20 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H23.3340,22609, del estado de gasto del Presupuesto Municipal, siendo los números de operaciones contables para el ejercicio 2019 las señaladas con los números 2019.22004765 y 2019.22004766.

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el día 30 de noviembre de 2019 al 29 de noviembre de 2020, sin que pueda ser objeto de nueva prórroga.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Deporte, a la Oficina de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 600/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV95-2018 “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE SAN SILVESTRE UTRERANA”. PRÓRROGA. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2018 se adjudica el contrato de “Servicio de organización de la actividad de San Silvestre Utrerana” a la entidad INFEVEN SOLUTIONS, SL, con CIF B90267279, quedando formalizado con fecha 7 de diciembre de 2018, mediante firma de aceptación de la resolución de adjudicación por D. Francisco José Utrera Moreno, en calidad de Administrador Único de citada entidad, comenzando la prestación del servicio el día 5 de diciembre de 2018 y siendo su duración de un (1) año.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06	DOCUMENTO: 20191057000 Fecha: 28/10/2019 Hora: 11:49
--	---	--



Conforme a la cláusula 6.2 “Prórrogas” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga por un (1) año más por acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo.

Consta en el expediente informe de necesidad del Responsable de Piscinas Municipales, de fecha 25 de septiembre de 2019, D. Antonio Barrera Castillo, con el Visto Bueno del Concejal-Delegado de Deportes D. Daniel Liria Campón, estimando conveniente prorrogar el citado contrato del 5 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020.

Consta igualmente escrito presentado en este Ayuntamiento el día 9 de octubre de 2019 por la empresa INFEVEN SOLUTIONS, SL, con CIF B90267279, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.

Visto Informe de la Intervención Municipal de fecha 14 de octubre de 2019 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida presupuestaria H2.3340,22609, número operación contable 2019.22025978, por importe de 3.064,40 €.

Visto Informe jurídico relativo al procedimiento de prórroga, de fecha 16 de octubre de 2019.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Prorrogar el contrato de *Servicio de organización de la actividad de San Silvestre Utrerana, expediente SV95/2018*, suscrito con la entidad INFEVEN SOLUTIONS, SL, con CIF B90267279, en las mismas condiciones del contrato inicial.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de TRES MIL SETECIENTOS SIETE EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.707,44 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H23.3400,22609, del estado de gasto del Presupuesto Municipal, siendo el número de operación contable para el presupuesto vigente la señalada con el número 2019.22025978.

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el día 5 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020, sin que pueda ser objeto de nueva prórroga.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Deporte, a la Oficina de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



PUNTO 13º.- (EXPTE. 601/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA “HISPADETRANS, S.L.” CON CIF: B-41715467 DE LAS OBRAS ACOMETIDAS EN LA 2ª FASE PASEO DE CONSOLACIÓN. UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Habiéndose incoado mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 09/05/2019 expediente para declarar la nulidad del acto administrativo consistente en el abono de las facturas núm 2019 66000645 en el importe de 76.958,32 euros y 2019 66000644 en el importe de 88.122,60 euros, reclamadas para su correspondiente abono por la empresa “HISPADETRANS” con CIF: B41715467 Registro de Entrada 2019/00014057 de fecha 27/03/2019, al carecer de expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Habiéndose informado por el Órgano Gestor y solicitado dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía toda vez por éste se solicita requerimiento de subsanación de la documentación aportada por el Ayuntamiento de Utrera en relación con el mismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 66 de su Reglamento Orgánico (Decreto 273/2005, de 13 de diciembre).

Practicado trámite de audiencia al interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común toda vez que por la empresa interesada se presenta escrito en el que se manifiesta no presentar alegación al procedimiento que se esta instruyendo.

Emitido dictamen núm 658/2019 del Consejo Consultivo de Andalucía por el que y con carácter favorable se acuerda la revisión de oficio para la declaración de la nulidad de la contratación realizada por la Concejalía Delegada de Obras y Servicios Operativos con la empresa "HISPADETRANS,S.L" para la culminación de las obras necesarias acometidas en la "2ª Fase Remodelación del Paseo de Consolación" determinándose en su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el carácter indemnizatorio por las prestaciones necesarias que dicha empresa ejecutó.

Vista Resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se declara la nulidad del acto administrativo por el que se adjudica las obras acometidas en la "2ª Fase Remodelación del Paseo de Consolación" conforme al detalle de partidas ejecutadas descritas en la memoria que integra el "Estado final 2ª Fase Paseo de Consolación. Utrera".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO:- Reconocer la adjudicación tácita a la empresa "HISPADETRANS,S.L" con CIF: B41715467 de las obras acometidas en la "2ª Fase Paseo de Consolación. Utrera" reconociéndose un derecho indemnizatorio por importe de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (76.958,32 €)(Iva Incluido) y de OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS (88.122,60€)(Iva Incluido) respectivamente.

SEGUNDO:- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pagar la cantidad total de CIENTO SESENTA Y CINCO OCHENTA EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (165.080,92€)(Iva Incluido) a la empresa "HISPADETRANS,S.L" con CIF: B41715467 por la culminación de las obras acometidas en la "2ª Fase Paseo de Consolación. Utrera" con cargo a la aplicación presupuestaria O42 1530 61919 (Proyecto de gasto: 2019 0000005) núm operación contable 2019 22001126.

TERCERO: Que con cargo a la aplicación presupuestaria citada se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

CUARTO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

QUINTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La Séptima Tte. de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 602/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA "GRUPO CUBARGE,S.L.UI” CON CIF: B-92758499 DE LAS OBRAS ACOMETIDAS EN LA 2ª FASE PASEO DE CONSOLACIÓN. UTRERA.”. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Habiéndose incoado mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 09/05/2019 expediente para declarar la nulidad del acto administrativo consistente en el abono de la factura núm 2019 66000647 en el importe de 84.881,20 euros reclamada para su correspondiente abono por la empresa “GRUPO CUBARGE,S.L.UI” con CIF: B92758499 Registro de Entrada 2019/000014228 de fecha 28/03/2019, al carecer de expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Habiéndose informado por el Órgano Gestor y solicitado dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía toda vez por éste se solicita requerimiento de subsanación de la documentación aportada por el Ayuntamiento de Utrera en relación con el mismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 66 de su Reglamento Orgánico (Decreto 273/2005, de 13 de diciembre).

Practicado trámite de audiencia al interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda vez que por la empresa interesada se presenta escrito en el que se manifiesta no presentar alegación al procedimiento que se esta instruyendo.

Emitido dictamen núm 657/2019 del Consejo Consultivo de Andalucía por el que y con carácter favorable se acuerda la revisión de oficio para la declaración de la nulidad de la contratación realizada por la Concejalía Delegada de Obras y Servicios Operativos con la empresa “GRUPO CUBARGE,S.L.UI” con CIF: B92758499 para la culminación de las obras necesarias acometidas en la "2ª Fase Remodelación del Paseo de Consolación" determinándose en su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el carácter indemnizatorio por las prestaciones necesarias que dicha empresa ejecutó.

Vista Resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se declara la nulidad del acto administrativo por el que se adjudica las obras acometidas en la "2ª Fase Remodelación del Paseo de Consolación" conforme al detalle de partidas ejecutadas descritas en la memoria que integra el "Estado final 2ª Fase Paseo de Consolación. Utrera".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO:- Reconocer la adjudicación tácita a la empresa "GRUPO CUBARGE,S.L.UI" con CIF: B92758499 de las obras acometidas en la "2ª Fase Paseo de Consolación. Utrera" reconociéndose un derecho indemnizatorio por importe de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS DE EUROS (84.881,20€) (Iva Incluido) respectivamente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06	DOCUMENTO: 20191057000 Fecha: 28/10/2019 Hora: 11:49
--	---	--



SEGUNDO:- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pagar la cantidad total de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS DE EUROS (84.881,20€) (Iva Incluido) a la empresa "GRUPO CUBARGE,S.L.UI" con CIF: B92758499 por la culminación de las obras acometidas en la "2ª Fase Paseo de Consolación. Utrera" con cargo a la aplicación presupuestaria O42 1530 61919 (Proyecto de gasto: 2019 0000005) núm operación contable 2019 22001126.

TERCERO: Que con cargo a la aplicación presupuestaria citada se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

CUARTO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

QUINTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La Séptima Tte. de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 603/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA APERTURA DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL CON FINES TURÍSTICOS POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019.”. RESOLUCIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de agosto de 2019 por el que se aprueban las Bases Reguladoras y convocatoria de la concesión de la subvención en régimen de concurrencia



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



no competitiva para la apertura de Bienes de Interés Cultural con fines turísticos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera

Visto Documento RC 282.19 de fecha de 30 de julio de 2019, n.º de operación 2019 22016070, de importe 42.000,00€.

Vista solicitud de subvención presentada por Don Juan Luis Rubio Lora, con DNI 28739264M, en representación de Parroquia de Santiago el Mayor de Utrera, con CIF R4100537B, de fecha 18/10/2019, n.º de registro 2019/000040285, a la que se le anexa el “Modelo1.Proyecto”, referido a las actuaciones del ejercicio 2019.

Visto que terminado el plazo para la presentación de solicitudes, no se han presentado solicitudes que resulten excluidas, por lo que se eleva la presente propuesta de resolución directamente a definitiva.

Vista propuesta de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia Santiago el Mayor, para la apertura turística de Bienes de Interés Cultural, firmado por la Técnica de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de fecha 23 de octubre de 2019, que se adjunta como Anexo.

Visto Informe del Técnico de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad de fecha 22 de octubre de 2019, por el que se formula informe favorable de aprobación de la subvención en régimen de concurrencia no competitiva para la apertura de Bienes de Interés Cultural con fines turísticos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a conceder a la Parroquia de Santiago el Mayor de Utrera, con CIF R4100537B, que literalmente dice: “**Area:** Humanidades.- **Unidad administrativa:** Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad. **Departamento:** Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad. **Asunto:** Informe Subvención concurrencia para la apertura turística de bienes de interés cultural. D. Alfonso Jiménez Ballesteros, como técnico de turismo, fiestas mayores y promoción de la ciudad del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente incoado para resolver la solicitud de subvención presentada por la Parroquia Santiago el Mayor, Ciudad de Utrera, con domicilio en Utrera, c/ Ruiz Gijón s/n y con C.I.F. R4100537B en la que solicita una subvención para la apertura turística del inmueble, conforme a las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones aprobada por el pleno municipal el 9 de agosto de 2019 para el ejercicio 2019, **INFORMA. Primero.-** Que por parte de los interesados declaran bajo su responsabilidad que: - La Parroquia Santiago el Mayor de Utrera cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras. - La entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, al día de la fecha, está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, según consta en el informe suscrito por la Interventora General, con fecha 10 de mayo de 2019. - La entidad, al día de la fecha, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en la entidad en contacto habitual con menores. - La entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud. - Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Secretario de la entidad. - Solicitud en modelo oficial presentada con fecha 18 de octubre de 2019, registro de entrada n.º 40.285. **Segundo.-** Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



carácter concurrente no competitiva, recogida en el presupuesto municipal, en la partida A02 4320 48914, por importe de tres mil euros (21.000,00 €). La retención del crédito firmada el 30 de julio de 2.019 por la Interventora General del Ayuntamiento de Utrera, en el ejercicio 2019 está autorizada por un importe de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €). **Tercero.-** Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión y promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, y ello en virtud de lo establecido en el artículo 8, de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, estableciendo en el punto 2,h) como competencias propias del Municipio, en los términos de la legislación estatal y autonómica, la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. Así mismo, en el artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, punto 16 a) se establece como competencia municipal la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés. **Cuarto.-** Que la Parroquia Santiago el Mayor de Utrera, es propietaria de un inmueble catalogado como bien de interés cultural desde 1976 mediante Real Decreto 3220/1976 publicado en el BOE n. 25 de 29 de enero de 1977, por presentar singularidades arquitectónicas y pureza de estilos en el desarrollo constructivo del mismo a lo largo de la historia, por lo que su protección era prioritaria declarándolo monumento histórico artístico nacional. **Quinto.-** Que dentro de los recursos turísticos del destino Utrera, la apertura de los bienes de interés cultural son determinantes para el desarrollo turístico de un destino de con las características de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo socio-económico de nuestra comunidad. **Séptimo.-** Que el proyecto presentado ha sido valorado conforme a los criterios objetivos de valoración establecidos en la base de reguladora obteniendo una puntuación total de 61 puntos según el siguiente cuadro:

CRITERIOS	Puntuación
a) Horas de apertura	35 ptos.
b) Creación de empleo	10 ptos
c) Compromiso medioambiental	5 ptos
d) Perspectiva discapacidad	3 ptos
e) Nuevas tecnologías	6 ptos
f) Perspectiva de género	2 pto
TOTAL	61 ptos

Octavo.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para desarrollar la actividad turística en Utrera y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Parroquia Santiago el Mayor de Utrera, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter en régimen de concurrencia no competitiva, regulada por las Bases Generales Regulatoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2019, Base de ejecución 15ª. **Noveno.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



Que, en consecuencia, se adjunta a este informe propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia Santiago el Mayor de Utrera. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- Lo firma el Técnico de Turismo, Fiestas Mayores y promoción de la ciudad del Área de Humanidades de este Ayuntamiento.- D. Alfonso Jiménez Ballesteros.- “

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR DE UTRERA con CIF R4100537B, para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por la citada parroquia, que se adjunta en el proyecto presentado como anexo I a la solicitud de subvención.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de veintiún mil euros (21.000 €) con cargo a la partida H22 4320 48914, RC 282.19 nº Operación 2019 22016070 para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por Parroquia de conformidad con lo dispuesto en la estipulación SEGUNDA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de veintiún mil euros (21.000 €) a favor de la PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR DE UTRERA con cargo a la partida H22 4320 48914 del Presupuesto Municipal de 2019.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR DE UTRERA. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula QUINTA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR DE UTRERA.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- D^a. María del Carmen Cabra Carmona.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 604/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A “PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019. RESOLUCIÓN DEFINITIVA LÍNEAS 1 A 16”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD.

D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como **Tte. de Alcalde del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XI Instrucción del procedimiento y comisión de valoración, delega la instrucción del procedimiento de concesión de subvención al/a la Concejala/a Delegado/a Municipal de Participación Ciudadana.

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Oficina de Servicios Generales de Participación Ciudadana y Solidaridad Internacional de evaluación previa, de fecha 31 de julio de 2019, para lo cual se ha practicado de oficio cuantas actuaciones han sido necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Visto Actas de valoración provisional de las Comisión de Valoración de las Delegaciones Municipales de las líneas de subvención 1 a 16 de esta convocatoria por la que se formula respectivamente la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 de cada línea.

Visto acuerdos de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 2 y 23 de agosto de 2019, por la que se aprueba la propuesta del Tte. De Alcalde del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad relativas a resolución Líneas 1 a 16 de la Convocatoria de subvenciones de en régimen de competencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2019, aprobaciones parciales provisionales.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, de fecha 23 de octubre de 2019, relativo al trámite de audiencia concedido a los interesados.

Visto actas sobre reformulaciones de las Delegaciones Municipales de las Líneas 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 15 y las actas de alegaciones de las líneas 7 y 8 y del órgano instructor presentadas al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



Visto que a la fecha de la presente propuesta no esta emitido informe de la Intervención General relativo a las justificaciones de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores y de expedientes de reintegro de subvenciones, las otorgadas en la presente propuesta estarán condicionadas a lo regido en las mismas.

En su consecuencia, la que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la concesión definitiva de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2019 correspondiente, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, indicándose la cuantía de la subvención concedida:

**ANEXO 1
LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS**

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
1	Delegación de Medio Ambiente				C31 1720 48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
124	6	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	*****2031	NUESTRO COLEGIO CON EL MEDIO AMBIENTE	1.266,67 €	1.266,67 €	100,00%
111	224	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO EL ARRECIFE DEL CENTRO DOCENTE CEIP COCA DE LA PIÑERA	*****4165	CONOCER PARA RESPETAR EL MEDIOAMBIENTE	1.702,97 €	852,97 €	50,09%
109	226	AMPA LAS VEREDILLAS	*****6093	DESCUBRIENDO EL RÍO MAJACEITE	837,60 €	837,60 €	100,00%
107	75	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	*****0529	PATRULLAS AMBIENTALES "RECICLANDO"	600,00 €	600,00 €	100,00%
107	221	ASOCIACION DDEVIDA (DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL)	*****7732	ACCIONES INFORMATIVAS EN RRSS SOBRE ESPECIES ANIMALES Y EL MEDIO AMBIENTE	1.270,50 €	822,23 €	64,72%
106	47	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA	*****6388	DESCUBRIENDO EL RÍO MAJACEITE	1.744,37 €	1.744,37 €	100,00%
99	141	COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE URGEL	*****201E	SEMBRAMOS SEMILLAS DE LUZ Y AMOR	760,76 €	760,76 €	100,00%
97	195	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	*****8069	TAPÓN SOLIDARIO	745,39 €	745,39 €	100,00%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



94	58	ASOCIACIÓN DE UTRERANA FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	****9555	EMBELLECEMOS CON LOS RECUERDOS NUESTRO HUERTO Y JARDÍN	722,34 €	722,34 €	100,00%
90	106	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA	****0914	VALOREMOS NUESTRO ENTORNO	1.368,55 €	1.360,15 €	99,39%
90	117	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO AL-ANDALUS (MUÑOZ GRANDES)	****0929	DESCUBRIENDO EL RÍO MAJACEITE	691,60 €	691,60 €	100,00%
90	142	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN	****3475	RUTA POR EL RÍO MAJACEITE	691,60 €	691,60 €	100,00%
90	160	AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	****4747	DESCUBRIENDO EL RÍO MAJACEITE	691,60 €	691,60 €	100,00%
90	164	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO	****3039	MAJACEITE	1.322,34 €	1.322,34 €	100,00%
87	219	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	****7108	SI CUIDAMOS LA NATURALEZA, ELLA NOS CUIDARÁ	668,55 €	668,55 €	100,00%
81	217	ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA LEGIONES DE LEPTIS	****6375	CTO VÍAS PECUARIAS Y ACTIVIDAD 2019	1.400,00 €	622,44 €	44,46%
78	198	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	****2277	NATURALEZA PARA TODOS	700,00 €	599,39 €	85,63%

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
2	Delegación de Cultura				H21 3300 48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
76	2	GUATE TEATRO	****8378	GUATE TEATRO 2019:EL NUEVO DON JUAN	5.100,00 €	5.100,00 €	100,00%
62	199	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	****2277	ACTIVIDADES CULTURALES	1.152,23 €	1.152,23 €	100,00%
59	194	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	****8069	TALLER DE ARTES PLÁSTICAS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS	1.908,36 €	1.145,00 €	60,00%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



50	135	ASOCIACIÓN MUSICAL DE UTRERA	****4201	EL MAGO, LA MAGIA DEL MOVIMIENTO Y LA MÚSICA.	6.840,00 €	3.420,00 €	50,00%
49	15	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO ALGARABÍA DE UTRERA	****1367	TEATRO Y CORO ALGARABÍA	2.202,60 €	2.000,00 €	90,80%

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCEDIDO
3	Delegación de Salubridad Pública y Consumo				S61 3110 48999		
PUNT	EXPT	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	
106	196	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	****2277	SALUD Y DISCAPACIDAD: VIDA INDEPENDIENTE	1.376,00 €	1.096,00 €	79,65%
101	166	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO	****3039	APRENDAMOS SALUD DESDE LA PRÁCTICA	1.135,24 €	1.135,24 €	100,00%
93	17	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA	****6059	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN 2019	2.660,00 €	1.045,32 €	39,30%
92,5	57	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	****9555	INFORMAR, ORIENTAR Y ACOMPAÑAR CON Y DESDE UNA VISIÓN COMPLEJA E INTEGRAL A LAS PERSONAS CUIDADORAS/FAMILIARES PRINCIPALES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER (EA) Y OTRAS DEMENCIAS PARA UTRERA Y SUS PEDANÍAS	8.915,47 €	1.039,70 €	11,66%
91	222	ASOCIACION DDEVIDA (DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA VIDA ANIMAL)	****7732	ESPECIES ANIMALES EN EL ÁMBITO URBANO	1.228,00 €	1.022,84 €	83,29%
90,5	193	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	****8069	ATENCIÓN FISIOTERÁPICA EN DEFICIENCIAS FÍSICAS Y/O PSÍQUICAS	1.499,68 €	1.017,22 €	67,83%
90	11	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"	****7160	JORNADAS PREVENTIVAS SOBRE ALCOHOLISMO	1.010,00 €	950,00 €	94,06%
90	21	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU)	****9632	INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN UTRERA Y SUS PEDANÍAS	1.095,00 €	1.011,60 €	92,38%
70,5	38	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR	****4600	¿SOLO NO? ¿UNIDOS SÍ?	886,80 €	786,80 €	88,72%
65	28	ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN	****0537	PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS AFECTADAS DE CARDIOPATÍAS	790,00 €	730,00 €	92,41%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
4	Delegación de Educación				S62 3200 48997		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
113	169	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO	****3039	ARCOIRIS DE EMOCIONES	5.702,45 €	5.702,45 €	100,00%
110	89	AMPA LAS VEREDILLAS	****6093	ROBÓTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	2.109,00 €	2.109,00 €	100,00%
108	109	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA	****0914	FOMENTO DEL TRABAJO CORPORATIVO ESCUELA-FAMILIA	4.793,30 €	4.789,10 €	99,91%
108	116	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO AL-ANDALUS (MUÑOZ GRANDES)	****0929	FOMENTO DE LA LECTURA Y ESCRITURA	4.789,10 €	4.789,10 €	100,00%
108	225	AMPA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	****2411	EDUCANDO PARA EL FUTURO	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%
95	175	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO EL ARRECIFE DEL CENTRO DOCENTE CEIP COCA DE LA PIÑERA	****4165	CUENTOS INTERCULTURALES	5.606,95 €	5.106,95 €	91,08%
93	139	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN	****3475	ROBÓTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	3.774,00 €	3.774,00 €	100,00%
92	78	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	****0529	VALORARTE	2.654,20 €	2.654,20 €	100,00%
91	177	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO SERAFIN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	****2031	EL TEATRO ES VIDA III	4.125,55 €	4.125,55 €	100,00%
89	162	AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	****4747	ROBÓTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	3.782,30 €	3.782,30 €	100,00%
88,5	68	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS MAESTRO SALAZAR DEL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA ANA VALLER	****6848	COLABORACIÓN EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE UTRERA	2.072,04 €	2.072,04 €	100,00%
82	220	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL PASTORCITO DEL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	****0533	TÉCNICAS DE ESTUDIO	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



81,5	108	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS CONSOLACIÓN DE UTRERA DEL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN	*****7511	PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 2019	2.351,27 €	2.351,27 €	100,00%
77	48	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA	*****6388	ROBÓTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	5.253,65 €	5.253,65 €	100,00%
73,5	158	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS GUADALQUIVIR DEL C.P.R. LOS GIRASOLES	*****3210	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2019-2020	3.020,47 €	3.020,47 €	100,00%
72	143	COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE URGEL	*****201E	MÁS QUE UNA BIBLIOTECA ESCOLAR	2.077,20 €	2.077,20 €	100,00%
69	101	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SUERTE LOZANA DEL C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS	*****6953	XIV SEMANA SANTA CHICA DE TRAJANO	1.990,65 €	1.990,65 €	100,00%
65	119	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS SALESIANAS DEL COLEGIO EL DIVINO SALVADOR DE UTRERA	*****7622	UN A.M.P.A QUE HACE SONAR TU VOZ	2.935,00 €	1.875,25 €	63,89%
65	155	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO EL PUNTO DEL I.E.S. RUIZ GIJÓN DE UTRERA	*****0672	V FERIA DE LA CIENCIA: BIOSFERA	1.875,25 €	1.875,25 €	100,00%

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
5	Delegación de Juventud				S62 3270 48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
101	95	ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA	*****5995	EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE, FORMACIÓN Y OCIO.	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
6	Delegación de Políticas de Igualdad				S61 2320 48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
130	87	ASOCIACIÓN MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"	*****0509	PROYECTO MUJER, DEPORTE Y SALUD	17.434,40 €	12.204,08 €	70,00%
60	102	ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO DE UTRERA	*****4506	MUJER EMPLEATE 2019	5.600,00 €	5.600,00 €	100,00%
55	202	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	*****7108	ATENCIÓN TERAPÉUTICA INDIVIDUAL FAMILIAR Y	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00%

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
7	Delegación de Participación Ciudadana				C32 9240 48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



56,25	7	ASOCIACIÓN DE PERSONAS DISCAPACIDAD "VIRGEN CONSOLACIÓN" DE	****2277	FOMENTO DEL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	10.000,00 €	9.765,00 €	97,65%
37,45	138	ASOCIACIÓN MUSICAL DE UTRERA	****4201	FOMENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES A TRAVÉS DE LA MÚSICA INSTRUMENTAL DE CONJUNTO PARA CELEBRAR EL DÍA DE LA MÚSICA.	7.478,00 €	6.481,48 €	86,67%
25,75	18	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA	****6059	Actos Día Internacional de la Fibromialgia	2.700,00 €	1.832,50 €	67,87%
25	1	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"	****7160	"ASOCIACIÓN RENACER". ¿SABES QUIENES SOMOS? ¡CONOCEMOS! Y COLABORA CON NOSOTROS	2.100,00 €	2.000,00 €	95,24%

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
8	Delegación de Participación Ciudadana				C32 9240 48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
60	189	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA	****9298	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO VECINAL Y GASTOS GENERALES UTER	3.069,93 €	3.069,93 €	100,00%
57	14	ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA	****1133	PROYECTO DE CONVIVENCIA, OCIO Y CULTURA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%
51	40	ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA	****1018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN RELACIONES Y CONVIVENCIA	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%
46	13	ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS HUERTA MURES	****4157	ACTIVIDADES BARRIADAS	1.264,61 €	1.200,00 €	94,89%
45	188	ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA	****4140	LAS VEREDILLAS SE MUEVE	2.040,00 €	2.040,00 €	100,00%
44	5	ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE	****9935	ACTIVIDADES Y GASTOS GENERALES	1.788,86 €	1.788,86 €	100,00%
43	63	ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE	****1433	CONVIVENCIA VECINAL	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
43	98	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS DESCUBRIDORES DE LA URBANIZACIÓN HUERTA DE LA RIAROLA	****3374	ACTIVIDADES PROGRAMACIÓN Y CONVIVENCIA 2019	2.675,00 €	1.800,00 €	67,29%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



41	55	ASOCIACIÓN DE VECINOS HIDALGO DE PÉREZ	****4745	ACTIVIDADES AA.VV. PÉREZ HIDALGO (BDA. LA PAZ)	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00%
38,6	3	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES	****6455	CONVIVENCIAS VECINALES	1.700,00 €	1.400,00 €	82,35%
37,2	39	ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO	****4895	CONVIVENCIA VECINAL Y MANTENIMIENTO	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
36,5	71	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN	****4924	ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO 2019	1.867,54 €	1.867,54 €	100,00%
36	163	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN	****0142	EL CARMEN ACTIVO	2.000,00 €	1.841,96 €	92,10%
35	69	ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA	****3541	PROYECTO SOCIAL VISTALEGRE 2019	2.000,00 €	1.790,79 €	89,54%
29	104	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACIÓN	****1860	CONVIVENCIAS VECINALES	550,00 €	550,00 €	100,00%
27	103	ASOCIACIÓN DE CABEZAS DE FAMILIA GUADALEMA DE LOS QUINTEROS	****3172	ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO	1.381,47 €	1.381,47 €	100,00%
26,8	159	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL JUNQUILLO	****7051	ACTIVA EL JUNQUILLO	1.410,00 €	1.371,23 €	97,25%
26,4	92	ASOCIACIÓN DE VECINOS SIETE OLIVOS	****9633	VERDE OLIVO	1.480,00 €	1.350,77 €	91,27%
26	65	ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ	****4633	CONSERVACIÓN Y CONVIVENCIA ASOCIATIVA	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00%
25	25	ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDOS POR LA BARRIADA 2016	****0887	LA FONTANILLA SE MUEVE	1.279,00 €	1.279,00 €	100,00%
24,5	29	ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDRÉS SEGOVIA	****9219	ACTIVIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2019	1.800,00 €	1.253,55 €	69,64%
20,5	27	ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA	****4755	DINAMIZACIÓN SOCIAL TIERRA BLANCA Y MANTENIMIENTO DE SEDE	1.500,00 €	1.100,06 €	73,34%
20	10	ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA JUANA	****5215	ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO 2019	1.023,31 €	1.023,31 €	100,00%
20	19	ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA	****1236	DINAMIZACIÓN DE LA VIDA ASOCIATIVA	1.333,00 €	1.023,31 €	76,77%
20	156	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES	****7470	LOS TEJARES. GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE SEDE SOCIAL	810,00 €	625,00 €	77,16%

LINEA	DELEGACIÓN			PARTIDA			% CONCE-DIDO
9	Delegación de Deportes			H23 3400 48935			
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
86,69	67	CLUB DEPORTIVO UTRERA	****6459	COMPETICIÓN FEDERADA EQUIPOS CANTERA C.D. UTRERA	40.904,66 €	15.404,66 €	37,66%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



55,2	215	CLUB BALONCESTO UTRERA	****8103	PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIONES FEDERADAS	24.494,68 €	9.809,23 €	40,05%
39,98	111	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA	****6028	PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS FEDERADOS DEL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA EN COMPETICIONES FEDERADAS PROVINCIALES, AUTONÓMICAS Y NACIONALES DE VOLEIBOL PISTA Y VOLEYPLAYA.	38.027,71 €	7.104,39 €	18,68%
39,2	33	C.D. CANTERA DE UTRERA	****0067	PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIÓN FEDERADA DE FUTBOL TEMPORADA 2018-19	24.746,00 €	6.965,16 €	28,15%
37,79	186	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	****7779	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL	10.150,00 €	6.716,19 €	66,17%
34,6	20	CLUB NATACIÓN UTRERA	****8076	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2019	7.147,70 €	6.147,70 €	86,01%
32,73	81	C.D. PEÑA EL BUCARO	****2515	COMPETICIÓN FEDERADA EN LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL 2018/2019	13.946,00 €	5.816,81 €	41,71%
31,46	72	C.D. EL TINTE DE UTRERA	****4710	PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIONES DE FÚTBOL TEMPORADA 2018-19	12.100,00 €	5.591,26 €	46,21%
29,18	208	CLUB BALONMANO UTRERA	****3303	COMPETICIÓN FEDERADA 2.018/2.019 Y EQUIPOS DE BALONMANO PLAYA	11.198,29 €	5.185,86 €	46,31%
29,02	42	C.D. A JIERRO! - SCIROCCOBIKE UTRERA	****3623	EQUIPO DE COMPETICIÓN PARA CICLISMO	13.200,00 €	5.156,10 €	39,06%
27,06	201	CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	****7915	COMPETICIONES FEDERADAS DE PADEL - ALMAZARA CLUB	13.510,00 €	4.808,24 €	35,59%
25,84	41	GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH	****9106	ACTIVIDADES FEDERADAS AJEDREZ 2019	5.127,00 €	4.592,41 €	89,57%
25,83	61	C.D. TEAMBIKE UTRERA	****4346	EQUIPO CICLISTA C.D. TEAMBIKE UTRERA 2019	12.020,24 €	4.589,55 €	38,18%
25,67	129	C.D. UTRERA ACUÁTICA	****8163	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN FEDERADA, TRIATLÓN, DUATLÓN Y AGUAS ABIERTAS 2019	8.001,94 €	4.560,94 €	57,00%
25,26	44	ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL DE UTRERA - ADEFU-	****2001	COMPETICIÓN RFAF: INFANTIL FEM.- ALEVÍN + FEM/ALEVÍN Y BENJAMÍN MASC.	8.350,00 €	4.489,01 €	53,76%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



23,14	49	C.D. POSEIDÓN	****4695	ACTIVIDAD FEDERADA C.D. POSEIDÓN UTRERA	7.140,00 €	4.112,09 €	57,59%
21,24	210	C.D. SPORT&WELLNESS ON	****1731	EVENTOS Y CAMPEONATOS FEDERATIVOS DE KARATE	7.633,00 €	3.774,97 €	49,46%
19,82	173	CLUB DE PADEL DE UTRERA	****5087	PARTICIPACIÓN DEL CLUB PADEL UTRERA, EN ADELANTE CPU, EN LA DIFERENTES LIGAS PROVINCIALES Y AUTONÓMICAS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PADEL (FAP), Y A NIVEL NACIONAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PADEL (FEP), MEDIANTE LA INCLUSIÓN DE LOS JUGADORES PERTENECIENTES AL CITADO CLUB EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS INSCRITAS (ABSOLUTOS, VETERANOS, MENORES Y MUJERES), TANTO A NIVEL INDIVIDUAL COMO POR EQUIPOS.	5.946,00 €	3.373,00 €	56,73%
17,06	127	C.D. JIP CARBONO	****2246	PEDALEAR. PROYECTO PARA EL FOMENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL CICLISMO.	5.580,59 €	3.031,59 €	54,32%
13,9	79	CLUB GIMNÁSTICO AKROS	****1374	LA ESCUELA DE GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA	3.940,00 €	2.469,63 €	62,68%
10,66	30	CLUB BOXEO UTRERA	****5518	PARTICIPACIÓN COMPETICIONES FEDERADAS	2.730,00 €	1.895,19 €	69,42%
9,81	35	C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA	****1961	PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BALONMANO PISTA Y BALONMANO PLAYA EN LAS COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA Y DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	4.900,00 €	1.743,89 €	35,59%
8,04	180	CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA	****9761	COMPETICIÓN FEDERADA DE TENIS DE MESA 2018/2019	1.209,95 €	1.209,95 €	100,00%
6,1	60	CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA	****6918	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS	1.558,44 €	1.084,03 €	69,56%

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
10	Delegación de Deportes				H23 3400 48812		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
110	43	ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL DE UTRERA - ADEFU-	****2001	MANTENIMIENTO ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL	38.700,00 €	37.804,73 €	97,69%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



36,04	207	CLUB BALONMANO UTRERA	****3303	COLABORACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	12.470,00 €	12.385,78 €	99,32%
32,87	22	CLUB NATACIÓN UTRERA	****8076	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2019	11.796,08 €	11.296,08 €	95,76%
27,19	34	C.D. TENIS-PADEL BASE UTRERA	****9163	ESCUELA DE TENIS Y PADEL DE LOS QUE FORMAN PARTE LOS NIÑOS/AS EN EDAD ESCOLAR	8.910,32 €	8.910,32 €	100,00%
26,96	112	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA	****6028	COLABORACIÓN CON LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE VOLEIBOL MUNICIPALES Y PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES.	10.693,75 €	9.264,08 €	86,63%
24,23	214	CLUB BALONCESTO UTRERA	****8103	COLABORACIÓN CON LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	10.000,00 €	7.800,00 €	78,00%
22,18	51	GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH	****9106	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE AJEDREZ	7.788,03 €	7.009,23 €	90,00%
15,64	216	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	****7779	COORDINACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00%
13,29	73	C.D. POSEIDÓN	****4695	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES ORIENTACIÓN Y TRIATLÓN	4.110,00 €	4.110,00 €	100,00%
11,66	178	CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA	****9761	ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2018/2019	3.726,23 €	3.726,23 €	100,00%

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
11	Delegación de Deportes				H23 3400 48936		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
79,83	213	CLUB DEPORTIVO UTRERA	****6459	TROFEO CIUDAD DE UTRERA Y MOSTACHON CUP	5.695,75 €	2.395,75 €	42,06%
67,04	200	CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	****7915	COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS DE PADEL - ALMAZARA CLUB	8.980,00 €	2.011,81 €	22,40%
64,99	218	CLUB BALONCESTO UTRERA	****8103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER LOCAL NO FEDERADAS	4.000,00 €	1.950,22 €	48,76%
63,92	24	CLUB NATACIÓN UTRERA	****8076	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2019	2.418,23 €	1.918,23 €	79,32%
51	82	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "AMIGOS DE LA PEÑA EL BUCARO"	****0133	ACTIVIDADES 2019	2.650,00 €	1.530,38 €	57,75%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



49,9	45	GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH	*****9106	ACTIVIDADES NO FEDERADAS AJEDREZ 2019	1.746,25 €	1.497,32 €	85,74%
49,36	64	C.D. CAMPOVERDE DE UTRERA	*****5542	FOMENTO Y PRÁCTICAS DEL FÚTBOL 7 MEDIANTE DOS LIGAS Y UN TROFEO A NIVEL PROVINCIAL	1.885,00 €	1.300,00 €	68,97%
48,36	206	CLUB BALONMANO UTRERA	*****3303	VII ARENA 500 CIUDAD DE UTRERA, X MEMORIAL FERNANDO PRIETO Y EQUIPO DE VETERANOS	2.961,30 €	1.451,30 €	49,01%
48,11	31	CLUB BOXEO UTRERA	*****5518	ACTIVIDAD DEPORTIVA (VELADAS DE BOXEO)	1.888,38 €	1.410,00 €	74,67%
44,82	59	CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA	*****6918	ORGANIZACIÓN IV COPA DE ANDALUCÍA DE ESGRIMA	1.954,05 €	1.344,95 €	68,83%
44,11	179	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	*****2031	CONVIVENCIA DEPORTIVA	1.323,71 €	1.323,71 €	100,00%
40,17	62	C.D. TEAMBIKE UTRERA	*****4346	ACTIVIDADES CICLISTAS C.D. TEAMBIKE UTRERA 2019	1.996,86 €	1.205,62 €	60,38%
39,87	223	AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	*****4747	DEPORTES EN LOS PATIOS DE RECREO, ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y DIVERSIÓN	1.196,34 €	1.196,34 €	100,00%
39,55	197	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	*****2277	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES	1.101,29 €	801,29 €	72,76%
39,3	32	ASOCIACIÓN CULTURAL CICLO MTB LA FÁBRICA DE NIEVES DE UTRERA	*****0977	RUTAS AÑO 2019	2.400,00 €	1.179,36 €	49,14%
33,93	46	ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL DE UTRERA - ADEFU-	*****2001	LIGA AMIGO 18/19	3.810,00 €	1.018,33 €	26,73%
29,34	74	COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE URGEL	*****201E	JORNADAS POLIDEPORTIVAS	880,45 €	880,45 €	100,00%
29,34	76	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	*****0529	JORNADAS POLIDEPORTIVAS	880,45 €	880,45 €	100,00%
26,86	181	CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA	*****9761	XV ABIERTO DE TENIS DE MESA CIUDAD DE UTRERA	700,00 €	600,00 €	85,71%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



26,62	172	CLUB DE PADEL DE UTRERA	****5087	PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CLUB PADEL UTRERA, EN ADELANTE CPU, EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS INTERNOS Y EXTERNOS NO FEDERADOS A NIVEL LOCAL Y PROVINCIAL, TANTO EN LA MODALIDAD DE EQUIPOS COMO POR PAREJAS, CATEGORÍA FEMENINA, MASCULINA, MENORES, ABSOLUTOS Y VETERANOS. ASÍ COMO ENTRENAMIENTOS, MISSING Y CLINICS.	1.200,00 €	600,00 €	50,00%
19,71	36	C.D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA	****1961	PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BALONMANO PISTA Y BALONMANO PLAYA EN LAS COMPETICIONES DE BALONMANO NO FEDERADAS	650,00 €	400,00 €	61,54%
15,73	80	CLUB GIMNÁSTICO AKROS	****1374	LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA	450,00 €	450,00 €	100,00%

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
12	Delegación de Bienestar Social				S63.2310.48005		
PUNT	EXPT	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
134	8	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	****2277	PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS	13.520,78 €	10.000,00 €	73,96%
134	52	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	****7108	EL OCIO Y TIEMPO LIBRE: UNA BUENA ALTERNATIVA PARA EDUCAR	10.000,00 €	10.000,00 €	100,00%
134	56	ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	****9555	ESTIMULACIÓN COGNITIVA: MUCHO MÁS QUE ENTRETENER	28.822,60 €	10.000,00 €	34,69%
134	191	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	****8069	APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	11.900,00 €	10.000,00 €	84,03%
88	151	CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA LOCAL UTRERA	****001G	MEDIACIÓN INTERCULTURAL PARA FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	6.591,75 €	6.591,75 €	100,00%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



58	134	ASOCIACIÓN TDAH UTRERA DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS Y NIÑAS CON TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD	****0369	CURSOS DE ATENCIÓN PLENA Y CONCENTRACIÓN	6.200,00 €	4.344,57 €	70,07%
44	16	ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA	****6059	PROGRAMA INTERVENCIÓN SOCIAL FIBROMIALGIA	10.975,00 €	3.295,88 €	30,03%
34	168	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO	****3039	PISCINA AULA ESPECÍFICA	2.546,40 €	2.546,40 €	100,00%
21	23	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU)	****9632	FORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON ADICCIONES EN UTRERA Y SUS PEDANÍAS	1.573,03 €	1.573,03 €	100,00%
20	12	ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"	****7160	CONVIVENCIAS PREVENTIVAS SOBRE ALCOHOLISMO CON MUJERES Y FAMILIARES DE ENFERMOS/AS ALCOHÓLICOS/AS	1.570,00 €	1.470,00 €	93,63%

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
13	Delegación de Comercio				H22.4310.48999		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
72	121	ASOCIACION DE COMERCIANTES LA VEREDA	****7890	PROMOCIÓN DEL COMERCIO EN LA VEREDA	7.000,00 €	7.000,00 €	100,00%
71	97	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES UTRERANOS CALLE ANCHA (ACUCA)	****2086	PROMOCIÓN DEL COMERCIO CALLE ANCHA	7.000,00 €	6.902,62 €	98,61%

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
14	Delegación de Turismo				H22.4320.48914		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
49	124	ASOCIACIÓN CAMPANEROS DE UTRERA	****5082	UTRERA PUERTAS ABIERTAS	6.075,00 €	6.000,00 €	98,77%

LINEA	DELEGACIÓN				PARTIDA		% CONCE-DIDO
15	Delegación de Educación				S62.3200.48997		
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
123	9	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN"	****2277	LOGOPEDIA COMO INSTRUMENTO DE COMUNICACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	3.232,13 €	3.143,88 €	97,27%
98	90	AMPA LAS VEREDILLAS	****6093	PATIOS INCLUSIVOS	2.504,88 €	2.504,88 €	100,00%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



90	37	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA	****6388	AVANZA	2.300,40 €	2.300,40 €	100,00%
90	123	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO	****3039	AVANZA	2.300,40 €	2.300,40 €	100,00%
90	140	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO LAS TORRES DEL IES PONCE DE LEÓN	****3475	LOGOS	2.300,40 €	2.300,40 €	100,00%
90	174	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO EL ARRECIFE DEL CENTRO DOCENTE CEIP COCA DE LA PIÑERA	****4165	LOGOAVANZAMOS	2.600,40 €	2.300,40 €	88,46%
90	205	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL PASTORCITO DEL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	****0533	AVANZA	2.300,40 €	2.300,40 €	100,00%
89	105	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA	****0914	AVANZA2	2.275,00 €	2.274,84 €	99,99%
89	118	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO AL-ANDALUS (MUÑOZ GRANDES)	****0929	AVANZA	2.274,84 €	2.274,84 €	100,00%
89	161	AMPA VIRGEN DE LORETO DEL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	****4747	AVANZA	2.274,84 €	2.274,84 €	100,00%
87	133	ASOCIACIÓN TDAH UTRERA DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS Y NIÑAS CON TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD	****0369	LA BÚSQUEDA DE LA AUTONOMÍA DE PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	7.125,00 €	2.223,72 €	31,21%
80	54	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	****7108	TODOS CRECEMOS PASO A PASO	2.044,80 €	2.044,80 €	100,00%
68,5	190	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	****8069	REEDUCACIÓN PEDAGÓGICA DE 0 A 14 AÑOS	2.600,86 €	1.750,86 €	67,32%

LINEA	DELEGACIÓN			PARTIDA			% CONCE-DIDO
16	Delegación de Festejos			H22.3380.48996			
PUNT	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE CONCE-DIDO	
77,5	137	ASOCIACIÓN MUSICAL DE UTRERA	****4201	CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SANTA CECILIA, PATRONA DE LA MÚSICA.	3.410,00 €	3.000,00 €	87,98%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



64	176	ASOCIACIÓN DE ILUSIONES	DE *****3168	CABALGATA DE PAPA NOEL MAMA NOEL	7.040,00 €	3.000,00 €	42,61%
----	-----	-------------------------	--------------	----------------------------------	------------	------------	--------

IMPORTE TOTALES CONCEDIDOS:

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE CONCEDIDO
Línea 1	Delegación de Medio Ambiente	C31 1720 48999	15.000,00 €
Línea 2	Delegación de Cultura	H21 3300 48999	12.817,23 €
Línea 3	Delegación de Salubridad Pública y Consumo	S61 3110 48999	9.834,72 €
Línea 4	Delegación de Educación	S62 3200 48997	63.348,43 €
Línea 5	Delegación de Juventud	S62 3270 48999	4.000,00 €
Línea 6	Delegación de Políticas de Igualdad	S61 2320 48999	19.804,08 €
Línea 7	Delegación de Participación Ciudadana	C32 9240 48999	20.078,98 €
Línea 8	Delegación de Participación Ciudadana	C32 9240 48999	38.156,78 €
Línea 9	Delegación de Deportes	H23 3400 48935	119.631,85 €
Línea 10	Delegación de Deportes	H23 3400 48812	106.306,45 €
Línea 11	Delegación de Deportes	H23.3400.48936	27.345,51 €
Línea 12	Delegación de Bienestar Social	S63.2310.48005	59.821,63 €
Línea 13	Delegación de Comercio	H22.4310.48999	13.902,62 €
Línea 14	Delegación de Turismo	H22.4320.48914	6.000,00 €
Línea 15	Delegación de Educación	S62 3200 48997	29.994,66 €
Línea 16	Delegación de Festejos	H22.3380.48996	6.000,00 €
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO:			552.042,94 €

SEGUNDO: Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

LINEA	DELEGACIÓN	EXpte.	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA INCLUMPLIMIENTO
1	Delegación de Medio Ambiente	66	I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.
1	Delegación de Medio Ambiente	85	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVÁN	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXpte. L-1-226/2019
1	Delegación de Medio Ambiente	100	ASOCIACIÓN NATURALISTA PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ANIMALES SILVESTRES Y ECOSISTEMAS - ANCRASE-	*****4158	NO SUBSANAR REQUERIMIENTO
1	Delegación de Medio Ambiente	126	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS MANUEL MORALES DEL E.E.I. MARÍA MONTESSORI	*****2156	NO SUBSANAR DEBIDAMENTE EL REQUERIMIENTO
1	Delegación de Medio Ambiente	146	C.E.I.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO	*****001F	NO SUBSANAR DEBIDAMENTE EL REQUERIMIENTO
1	Delegación de Medio Ambiente	153	C.E.I.P. SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXpte. L-1-006/2019
1	Delegación de Medio Ambiente	170	C.E.I.P. Rodrigo Caro	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXpte. L-1-164/2019



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



1	Delegación de Medio Ambiente	182	C.E.I.P. LA FONTANILLA	****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-1-047/2019
1	Delegación de Medio Ambiente	184	C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA	****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-1-224/2019
2	Delegación de Cultura	50	ASOCIACIÓN DE BICICLETAS DE ÉPOCA "LA SANA"	****6345	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 40 PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS
2	Delegación de Cultura	77	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	****0529	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 40 PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS
2	Delegación de Cultura	86	AMPA LAS VEREDILLAS	****6093	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 40 PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS
2	Delegación de Cultura	88	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL PASTORCITO DEL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	****0533	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 40 PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS
2	Delegación de Cultura	107	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ DEL C.P. LA FONTANILLA	****6388	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 40 PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS
2	Delegación de Cultura	125	ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS " LA PEÑA" SALESIANOS DE UTRERA	****5572	NO SUBSANAR REQUERIMIENTO
2	Delegación de Cultura	130	ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL PASIÓN Y ESPERANZA	****9483	NO SUBSANAR DEBIDAMENTE EL REQUERIMIENTO
2	Delegación de Cultura	152	C.E.I.P. SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-2-227/2019. NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 40 PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS
2	Delegación de Cultura	167	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO	****3039	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 40 PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS
2	Delegación de Cultura	227	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	****2031	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 40 PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS
3	Delegación de Salubridad Pública y Consumo	113	FUNDACIÓN TRIÁNGULO	****3548	Incumplir el requisito 2b. De la base V. Solicitantes
3	Delegación de Salubridad Pública y Consumo	148	CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA LOCAL UTRERA	****001G	NO SUBSANAR DEBIDAMENTE EL REQUERIMIENTO.
3	Delegación de Salubridad Pública y Consumo	212	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE SEVILLA-FACUA	****8157	NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE 25 PUNTOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS
4	Delegación de Educación	70	CEIP NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-4-225/2019
4	Delegación de Educación	84	AMPA COMPRENSIÓN DEL COLEGIO SALESIANO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE UTRERA	****7110	NO SUBSANAR REQUERIMIENTO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



4	Delegación Educación	de	91	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-4-101/2019
4	Delegación Educación	de	93	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS MANUEL MORALES DEL E.E.I. MARÍA MONTESSORI	*****2156	NO SUBSANAR DEBIDAMENTE EL REQUERIMIENTO
4	Delegación Educación	de	144	C.E.I.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-4-109/2019
4	Delegación Educación	de	147	C.E.I.P. AL-ANDALUS	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-4-116/2019
4	Delegación Educación	de	150	C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-4-162/2019
4	Delegación Educación	de	154	C.E.I.P. SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPEDIENTE L-4-177/2019
4	Delegación Educación	de	171	C.E.I.P. Rodrigo Caro	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-4-169/2019
4	Delegación Educación	de	183	C.E.I.P. LA FONTANILLA	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-4-048/2019
4	Delegación Educación	de	185	C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-4-175/2019
4	Delegación Educación	de	187	IES PONCE DE LEÓN	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-4-139/2019
4	Delegación Educación	de	204	I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-4-220/2019
4	Delegación Educación	de	209	C.P.R. LOS GIRASOLES DE PINZÓN	*****001F	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. SE SUBROGA EN EL EXPTE. L-4-158/2019



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



6	Delegación de Políticas de Igualdad	de	26	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL PASTORCITO DEL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	*****0533	No cumplir con el punto 1 del Anexo VI.
7	Delegación Ciudadanía	de	96	ASOCIACIÓN NATURALISTA PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ANIMALES SILVESTRES Y ECOSISTEMAS - ANCRASE-	*****4158	La/s actividad/es propuesta/s no son objeto de subvención según lo especificado en el anexo correspondiente y legislación aplicable.
7	Delegación Ciudadanía	de	131	ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL PASIÓN Y ESPERANZA	*****9483	NO SUBSANAR DEBIDAMENTE EL REQUERIMIENTO
7	Delegación Ciudadanía	de	149	CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA LOCAL UTRERA	*****001G	NO SUBSANAR DEBIDAMENTE REQUERIMIENTO.
7	Delegación Ciudadanía	de	192	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS	*****8069	La/s actividad/es propuesta/s no son objeto de subvención según lo especificado en el anexo correspondiente y legislación aplicable.
7	Delegación Ciudadanía	de	203	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	*****7108	La/s actividad/es propuesta/s no son objeto de subvención según lo especificado en el anexo correspondiente y legislación aplicable.
11	Delegación Deportes	de	4	CLUB DE TENIS Y PADEL CONSOLACIÓN DE UTRERA	*****7264	DESISTE DE SU PETICIÓN
11	Delegación Deportes	de	110	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA	*****6028	NO SUBSANAR REQUERIMIENTO
11	Delegación Deportes	de	115	CLUB DEPORTIVO ALTOS VUELOS	*****6870	NO PRESENTAR ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
11	Delegación Deportes	de	120	ASOCIACIÓN DEPORTIVO-CULTURAL DE UTRERA AMIGOS DEL PINFUVOTE	*****9847	Incumplir el requisito 2b. De la base V. Solicitantes
11	Delegación Deportes	de	145	C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON	*****001F	NO SUBSANAR REQUERIMIENTO
11	Delegación Deportes	de	211	C.D. UTRERA EN BICI	*****8693	NO SUBSANAR REQUERIMIENTO
12	Delegación Bienestar Social	de	99	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	*****7564	NO ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
12	Delegación Bienestar Social	de	114	FUNDACIÓN TRIÁNGULO	*****3548	Incumplir el requisito 2b. De la base V. Solicitantes
14	Delegación Turismo	de	53	GUATE TEATRO	*****8378	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN EL ANEXO XIV
14	Delegación Turismo	de	94	ASOCIACIÓN CAMPANEROS DE UTRERA	*****5082	Solicitud no correspondiente a esta convocatoria.
14	Delegación Turismo	de	122	ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA (ACUFER)	*****4772	NO SUBSANA DEBIDAMENTE EL REQUERIMIENTO
14	Delegación Turismo	de	136	ASOCIACIÓN MUSICAL DE UTRERA	*****4201	No se cumplen con el objeto de la subvención previsto en el apartado 2.1.A) del Anexo XIV. Línea 14.- Delegación de Turismo: Subvenciones para el desarrollo de la actividad turística mediante la promoción y fomento de productos turísticos locales.
15	Delegación Educación	de	83	GUATE TEATRO	*****8378	La/s actividad/es solicitada/a no son objeto de la subvención según lo indicado en el Anexo XV de las bases reguladoras de la convocatoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



15	Delegación Educación	de	128	ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA	****5995	La/s actividad/es solicitada/s no son objeto de la subvención según lo indicado en el Anexo XV de las bases reguladoras de la convocatoria.
15	Delegación Educación	de	132	COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE URGEL	****201E	La entidad no se ajusta a las bases de la Línea XV de las Bases Reguladora de la convocatoria
16	Delegación Festejos	de	157	HERMANDAD STMO. CRISTO DEL AMOR Y NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS	****9451	NO SUBSANA REQUERIMIENTO
16	Delegación Festejos	de	165	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS ATADO A LA COLUMNA Y Mª SANTÍSIMA DE LA PAZ (LOS ACEITUNEROS)	****1580	NO SUBSANA REQUERIMIENTO

TERCERO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

QUINTO: Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios están obligados a:

- **Facilitar los datos** que le sean solicitados por la Concejalía Delegada competente.

- **Autorizar** la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

- **Exhibir el logotipo del Ayuntamiento**, tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados, como en toda actividad subvencionada en la que el Ayuntamiento colabore en su organización.

- **Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente**, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, **no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.**

A tales efectos, **los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.**

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación**:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una **relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados** que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. **Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.**

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Solo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

☐ Número y, en su caso, serie.

☐ Fecha de su expedición.

☐ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.

☐ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).

☐ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.

☐ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como “varios”, etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

☐ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

☐ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.

☐ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.

☐ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

☐ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda “PAGADO”. Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

☐ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda “PAGADO”. Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

☐ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.

☐ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06	DOCUMENTO: 20191057000 Fecha: 28/10/2019 Hora: 11:49
--	---	--



la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto “Obtenido por banca online”, en todas las páginas aportadas.

☒ Solo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.

☒ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.

☒ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.

☒ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

SEXTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades beneficiarias y excluidas.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.**”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 17.- (EXPTE. 605/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV38-2017 “SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EN LAS FIESTAS Y FERIAS QUE SE CELEBREN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA”. PRÓRROGA. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2017 se adjudica el contrato de “*Servicio para la instalación de la iluminación ornamental en las fiestas y ferias que se celebren en el término municipal de Utrera*” a la entidad ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., con CIF A14041362, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 21 de noviembre de 2017, por Dña. Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Manuel Santos Ortiz, en representación de la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., CIF A14041362, comenzando la prestación del servicio el día 21 de noviembre de 2017 y siendo su duración de dos (2) años.

Conforme a la cláusula 5.2 “Prórrogas” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga por mutuo acuerdo de las partes dos meses antes de la finalización de su vigencia o de su última prórroga, siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aisladas o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Consta en el expediente informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 4 de octubre de 2019, D. Eduardo Holgado Pérez, estimando conveniente prorrogar el citado contrato por un año más.

Consta igualmente escrito presentado en este Ayuntamiento el día 9 de octubre de 2019 por la empresa ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A., CIF A14041362, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.

Visto Informe de la Intervención Municipal de fecha 11 de octubre de 2019 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, multiplicación con operación contable número 2019-22000940 del Presupuesto 2019 en vigor.

Visto Informe jurídico relativo al procedimiento de prórroga, de fecha 16 de octubre de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06	DOCUMENTO: 20191057000 Fecha: 28/10/2019 Hora: 11:49
--	---	--



Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Prorrogar el contrato de *Servicio para la instalación de la iluminación ornamental en las fiestas y ferias que se celebren en el término municipal de Utrera, expediente SV38/2017*, suscrito con la entidad ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., CIF A14041362, por plazo de un año y en las mismas condiciones del contrato inicial.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (238.382,10 €) IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias H22.4310.22613, H22.4320.22617, O43.3380.22609, O44.3380.22609, O45.3380.22609, H22.3380.22609 del estado de gasto del Presupuesto Municipal, siendo el número de operación contable para el presupuesto vigente la señalada con el número 2019-22000940.

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el día 21 de noviembre de 2019 al 20 de noviembre de 2020, pudiendo ser objeto de una nueva prórroga.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y promoción de la Ciudad, a la Oficina de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 18º.- (EXPTE. 606/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OB39-2019 “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL SAN JUAN BOSCO, UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.”

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2019 se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución para las obras de “*Acondicionamiento del Campo de Fútbol San Juan Bosco, Utrera (Sevilla)*”, redactado por los arquitectos D. Santiago Bermejo Oroz y D. Juan Carlos Gómez de Cózar, de fecha julio de 2019, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con el número 19/002791-T001 de fecha 2 de octubre de 2019, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio de Seguridad y Salud con visado colegial número 19/002791-T002 de fecha 2 de octubre de 2019, al que se anexa Documento técnico denominado “Opciones de Mejoras”, con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar, suscrita por los citados arquitectos en fecha 4 de octubre de 2019, supervisado municipal nº 007-19-R00, así como el inicio del expediente de contratación.

Visto expediente de contratación señalado con el número OB39/2019, instruido para la contratación de la referida obra, integrado por tres (3) lotes y compuesto por:

1.- Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los Arquitectos D. Santiago Bermejo Oroz y D. Juan Carlos Gómez de Cózar, de fecha julio de 2019, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 19/002791-T001 de fecha 2 de octubre de 2019, con supervisado municipal nº 007-19-R00.

2.- Estudio de Gestión de Residuos y Estudio de Seguridad y Salud redactados por los Arquitectos D. Santiago Bermejo Oroz y D. Juan Carlos Gómez de Cózar, de fecha julio de 2019, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con los números 19/002791-T002 de fecha 2 de octubre de 2019 con supervisado municipal nº 007-19-R00.

3.- Documento de Opciones de Mejoras, redactado por los Arquitectos D. Santiago Bermejo Oroz y D. Juan Carlos Gómez de Cózar, de fecha julio de 2019, con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar, suscrita por los citados arquitectos en fecha 4 de octubre de 2019, con supervisado municipal nº 007-19-R00.

4.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos.

5.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación de fecha 22 de octubre de 2019.

6.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 23 de octubre de 2019 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente acompañado de documento contable de autorización del gasto, número operación 22026649 por importe de 1.750.000,00 €.

Dada la característica y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 8 de julio de 2019.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06	DOCUMENTO: 20191057000 Fecha: 28/10/2019 Hora: 11:49
--	---	--



encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de las obras de “Acondicionamiento del Campo de Fútbol San Juan Bosco, Utrera (Sevilla)”, expediente OB39/2019, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (1.446.281,00 €) IVA excluido, siendo el importe, IVA excluido, de cada uno de los lotes los siguientes:

Lote 1: Fase-01	582.991,77 €
Lote 2: Fase-02	327.017,55 €
Lote 3: Fase-03	536.271,68 €

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS EUROS (1.750.000,00 €) IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias H23.3421,62215 (proyecto de gasto 2019.0000005), por importe de 1.159.109,22 € y H23:3421,62300 (proyecto de gasto 2018.0000019), por importe de 590.890,78 €, número de operación contable 2019 22026649.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 19º.- (EXPTE. 607/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “V CARRERA Y MARCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN UTRERA”. REGLAMENTO Y CONVOCATORIA. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD.

CONSIDERACIONES:

El Excmo. Ayuntamiento Utrera, a través de la delegación de Políticas de Igualdad, lleva a cabo actuaciones y proyectos para promocionar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para la sensibilización de la ciudadanía en general y con motivo del **DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 25 DE NOVIEMBRE: ORGANIZA LA 5ª CARRERA Y MARCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN UTRERA, bajo el lema: MUJERES LIBRES DE VIOLENCIA, PUEBLOS QUE AVANZAN.**

Visto el informe de la Técnica de Igualdad, que literalmente dice **“PROYECTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA V CARRERA Y MARCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN UTRERA. MOTIVOS DEL INFORME:** *Se procede a la emisión del presente informe debido a la necesidad de poner en marcha desde la Delegación de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Utrera, la organización con motivo del DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES LA 5ª CARRERA Y MARCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN UTRERA y el reglamento de participación de la citada Carrera. C O N S I D E R A C I O N E S:* *En relación a la organización de la CARRERA Y MARCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN UTRERA., que entorno al 25 de Noviembre de 2019, Día Internacional contra la Violencia de Género, tendrá lugar en la Plaza del Altozano, el día 24 de Noviembre, con un circuito urbano de unos 3600 metros y una estimación de unas 850 personas participantes, a continuación detallo los trámites realizados, informe técnico del presupuesto y del expediente en contratación realizado junto con actividades similares por parte de la Delegación de Deporte. Por parte de este servicio se han iniciado los tramites para solicitar los siguientes permisos: La pertinente licencia urbanística de Instalación prevista para 24 de Noviembre de 2019 (y posterior desmontaje previsto para el día 25 de Noviembre una vez finalizada la actividad). Autorización para la celebración del Espectáculo Público y Actividad Recreativa de carácter Ocasional o Extraordinario denominada “V CARRERA Y MARCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN UTRERA.” el día 24 de Noviembre de 2019. Autorización para la ocupación de la vía Pública para la Celebración de los Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Carácter Ocasional o Extraordinario que conforman las actividades públicas previstas para celebrar V CARRERA Y MARCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO” el día 24 de Noviembre de 2019. Visto el informe de que existe consignación presupuestaria y se ha realizado los trámites para la contratación del Técnico responsable del Pliego de Contratación para el citado servicio, donde literalmente dice: “El próximo 24 de noviembre está prevista la celebración de la Carrera y Marcha contra la Violencia de Género en Utrera. La celebración del evento antes mencionado, conlleva un **gasto total de 9.225,76 €**, según los siguientes conceptos y expedientes: * Organización carrera y marcha: **Expediente SV68/2018**, lote 2, adjudicado a Juan Garrido Acevedo, con número de operación contable 2019 22020642. * Ambulancia, megafonía y agua: **Expediente SU34/2018**, lotes 1,2 y 4, adjudicados a Infeven Solutions S.L. con número de operación contable 2019 22025230. * Escenario y proyecto: **Expediente SU34/2018**, lotes 8 y 9, adjudicados a Romian Producciones S.L., con número de operación contable 2019 22025232. * Camisetas: **Expediente SU34/2018**, lote 6, adjudicado a García de Cossio José Carlos, con número de operación contable 2019 22025231. * Trofeos: **Expediente SU87/2018**, lote 1, adjudicado a Eurocebrían S.L., con número de operación contable 2019 22004765. Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



presente documento.- **EL RESPONSABLE DE PISCINAS MUNICIPALES.- Antonio Barrera Castillo**". Por consiguiente, **VENGO A INFORMAR** la necesidad de realizar la **V CARRERA Y MARCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**" el día **24 de Noviembre de 2019**, con el objeto de optimizar el desarrollo adecuado de las competencias y servicios que le corresponden. Para lo cual se propone el reglamento regulador adjunto. Es lo que se informa a los efectos oportunos, en Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **Fdo.- Concepción Tagua Carretero. TÉCNICA DE IGUALDAD.-"**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.-Aprobar el reglamento de la **5ª CARRERA Y MARCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN UTRERA**, y que se adjunta como Anexo.

Segundo.- Aprobar la Convocatoria pública para la **participación en la 5ª CARRERA Y MARCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN UTRERA**, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el **4 al 20 de Noviembre de 2019 (ambos inclusivos)**.

Tercero.- Publicar el reglamento de participación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones, Centros Educativos y Entidades y en la página web del Ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto.- Asumir el gasto de organización, servicios y materiales necesarios para la celebración de la **V CARRERA Y MARCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 25 N**, por **Importe: Total 9.225,76.- EUROS.-**

Quinto. Remitir la convocatoria a la base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el BOP de Sevilla, una vez publicadas las bases.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD. FDO.- Dª. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO."**

"REGLAMENTO 5ª CARRERA Y MARCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN UTRERA

PRIMERA.- La Delegación de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Utrera organiza, con motivo del **DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES LA 5ª CARRERA Y MARCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN UTRERA**, bajo el lema:

MUJERES LIBRES DE VIOLENCIA, PUEBLOS QUE AVANZAN

SEGUNDA.- Este evento deportivo y reivindicativo se celebrará en Utrera el domingo 24 de Noviembre de 2019 a partir de las 10.00 de la mañana.

TERCERA.- La salida y llegada se ubicarán en la plaza del Altozano de Utrera y el trazado recorrerá parte del casco antiguo de la ciudad siendo la distancia de **3.800 metros**.

CUARTA.- Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen y que estén dentro del rango de edad establecido en esta normativa. Las personas participantes podrán hacer el recorrido en dos modalidades:

-Carrera competitiva, con clasificaciones por categorías y general, masculina y femenina con salida a las 10:00 h.

- Marcha no competitiva, sin clasificaciones con salida a las 10:00 h.

QUINTA.- Las personas participantes locales deberán retirar los dorsales y camisetas, los días **jueves 21 y viernes 22 de Noviembre de 2019 de 10 a 14 y de 17 a 20** en el Polideportivo Municipal "**Cronista Pepe Alvarez**", sito en Paseo de Consolación, s/n.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



Las personas participantes que **NO SEAN** de Utrera podrán retirar los dorsales y camisetas el mismo día de la carrera desde las 8 a las 9.30 H. de la mañana en la Plaza del Altozano lugar de salida y llegada.

SEXTA.-La Organización contará con ambulancia y un servicio médico a disposición de las personas participantes.

SÉPTIMA.- En caso de abandono de la carrera, se deberá comunicar a una persona responsable de la organización.

OCTAVA.- Los únicos vehículos autorizados a seguir la prueba son los designados y acreditados por la Organización.

NOVENA.- INSCRIPCIONES:

-Se podrán realizar hasta el miércoles 20 de Noviembre a las 14 horas o hasta completar las 200 participantes en la modalidad competitiva y 600 participantes de la modalidad de marcha, de las siguientes formas:

1. A través de la WEB del Ayuntamiento de Utrera:

www.utrera.org

2. Por correo electrónico siendo la dirección:

carreraigualdad@utrera.org

3. Personalmente en la Delegación de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Utrera, que está situada en la calle Cristóbal Colón, 28 A. En horario de 10 a 14 h. de lunes a viernes excepto la última semana que será hasta el miércoles 20 de noviembre a las 14,00 horas.

-En todos los casos y para poder inscribirse correctamente será imprescindible que aporten los siguientes datos *:

- Nombre y apellidos
- Fecha de nacimiento
- Club, asociación o independiente
- Número de DNI
- Localidad
- Teléfono de contacto

*En caso de faltar algún dato la inscripción no se realizará

DÉCIMA.- CATEGORÍAS: (masculina y femenina).-

Promesas: M/F nacido/as desde 1998 hasta el 2002 ambos inclusive

Senior: M/F nacido/as desde 1985 hasta el 1997 ambos inclusive

Veterano/a A: nacido/as desde 1979 hasta 1984 ambos inclusive

Veterano/a B nacido/as en el año 1978 y anteriores.

UNDÉCIMA. –TROFEOS PARA LA CARRERA COMPETITIVA.-

Camiseta para todas las personas participantes.

Trofeo a las tres primeras personas de la general masculino y femenina

Trofeos para las tres primeras personas de cada categoría por edad masculinos y femeninos

Trofeos para las tres primeras personas de la general local masculino y femenina

Los trofeos no serán acumulables

DUODÉCIMA.-Todas las personas participantes, por el hecho de inscribirse, aceptan el presente reglamento y en caso de duda o de surgir alguna situación no reflejada en el mismo, prevalecerá el criterio de los jueces.

VIARIO CARRERA COMPETITIVA:

PLAZA DEL ALTOZANO.

PERAFÁN DE RIVERA.

LA PLAZA.

RODRIGO CARO.

PADRE ROMÁN CASTELLANO.

MENENDEZ PELAYO.

NIÑO PERDIDO

LAS MUJERES.

PLAZA DEL ALTOZANO.

CLEMENTE DE LA CUADRA.

DONAIRE.

SEVILLA.

ALVAREZ QUINTERO.

PLAZA DE SANTA ANA.

VIA MARCIALA.

LÓPEZ DÍAZ.

NUEVA.

FERNANDA Y BERNARDA.

PLAZA DE JIMENEZ SANDOVAL.

CATALINA DE PEREA.

PLAZA ENRIQUE DE LA CUADRA.

BOHÓRQUEZ.

RUIZ GIJÓN.

PLAZA DE CONSTITUCIÓN.

PLAZA DEL ALTOZANO.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 20º.- (EXPTE. 608/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “II CONCURSO DE MUJERES COMpositoras “ANA VALLER” UTRERA.” BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD. CONSIDERACIONES:

El Ayuntamiento de Utrera en colaboración con la Asociación Unión Musical de Utrera, convocan **II CONCURSO DE COMpositoras “ANA VALLER” UTRERA**, con el objeto de potenciar y visibilizar el papel y aportación de la mujer en el ámbito de la cultura y el conocimiento. El objeto de estas Bases es la regulación de un concurso para la selección de obras compuestas por mujeres que serán estrenadas en el próximo concierto del **7 de marzo de 2020**, por la Banda **Sinfónica Unificada de Utrera**. En esta primera edición el concierto estará enmarcado en los actos conmemorativos del **“Día Internacional de la Mujer 8 de Marzo”** y su objetivo último es fomentar e impulsar el talento de las mujeres compositoras, un talento olvidado y silenciado durante toda la historia de la música.

Visto el informe de la Técnica de Igualdad, que literalmente dice: **“PROYECTO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL II CONCURSO DE MUJERES COMpositoras “ANA VALLER” UTRERA.**

MOTIVOS DEL INFORME: *Se procede a la emisión del presente informe debido a la necesidad de poner en marcha desde la Delegación de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Utrera, la organización del II CONCURSO DE MUJERES COMpositoras “ANA VALLER” UTRERA. CONSIDERACIONES:* *En relación a la organización del II CONCURSO DE MUJERES COMpositoras “ANA VALLER” UTRERA. El Ayuntamiento de Utrera en colaboración con la Asociación “Unión Musical de Utrera”, convocan el II CONCURSO NACIONAL DE COMpositoras “ANA VALLER”, con el objeto de potenciar y visibilizar el papel y aportación de la mujer en el ámbito de la cultura y el conocimiento. El objeto de estas Bases es la regulación de un concurso para la selección de obras compuestas por mujeres que serán estrenadas por la Banda Sinfónica de Utrera de la Asociación “Unión Musical de Utrera” en el concierto del día 7 de marzo de 2020. En esta segunda edición el concierto estará enmarcado en los actos conmemorativos del Día Internacional de la Mujer 8 de Marzo, y su objetivo último*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



es fomentar e impulsar el talento de las mujeres compositoras, un talento olvidado y silenciado durante toda la historia de la música. Por parte de este servicio se ha solicitado a esta Alcaldía el **Compromiso de Retención Presupuestaria del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020 y Pago de los Premios del II Concurso de Mujeres Compositoras “Ana Valler” Utrera**, realizando previsión de la retención de crédito suficiente para atender al pago de dichos premios, por importe de **SEIS MIL euros (6.000 €)**. Por consiguiente, **VENGO A INFORMAR** la necesidad de realizar **II Concurso de Mujeres Compositoras “Ana Valler” Utrera**, con el objeto de optimizar el desarrollo adecuado de las competencias y servicios que nos corresponden. Para lo cual se propone las bases reguladoras adjuntas. Es lo que se informa a los efectos oportunos, en Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **Fdo.- Concepción Tagua Carretero. TÉCNICA DE IGUALDAD.-”**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.–Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios del **II CONCURSO DE COMpositoras “ANA VALLER” UTRERA**, que tengan por objeto potenciar y visibilizar el papel y aportación de la mujer en el ámbito de la cultura y el conocimiento y que se adjuntan como Anexos.

Segundo.– Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios del **II CONCURSO DE COMpositoras “ANA VALLER” UTRERA**, abriendo el plazo de presentación de solicitudes del **4 de Noviembre de 2018 al 3 de Enero de 2020 (ambos inclusivos)**.

Tercero.– Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto.– Asumir el compromiso de presupuestación del gasto, en concepto de importe máximo de **6.000 euros**, destinado a premios con cargo al presupuesto de **2020** de la Delegación de Políticas de Igualdad.

Quinto. Remitir la convocatoria a la base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el BOP de Sevilla, una vez publicadas las bases.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD. FDO.- CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”**

“BASES DEL II CONCURSO DE COMpositoras “ANA VALLER” UTRERA

COMpositoras

El Ayuntamiento de Utrera en colaboración con la Asociación “Unión Musical de Utrera”, convocan el **II CONCURSO NACIONAL DE COMpositoras “ANA VALLER”**, con el objeto de potenciar y visibilizar el papel y aportación de la mujer en el ámbito de la cultura y el conocimiento.

.- PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de estas Bases es la regulación de un concurso para la selección de obras compuestas por mujeres que serán estrenadas por la **Banda Sinfónica de Utrera de la Asociación “Unión Musical de Utrera”** en el concierto del día **7 de marzo de 2020**. En esta segunda edición el concierto estará enmarcado en los actos conmemorativos del **Día Internacional de la Mujer 8 de Marzo**, y su objetivo último es fomentar e impulsar el talento de las mujeres compositoras, un talento olvidado y silenciado durante toda la historia de la música.

.- SEGUNDA. PARTICIPANTES.

Podrán participar compositoras mayores de edad de nacionalidad española, que podrán presentar un trabajo cómo máximo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



Las aspirantes deberán presentar la Declaración responsable de autoría de la obra (**Anexo II**). Además, eximen al Ayuntamiento de Utrera de cualquier responsabilidad derivada del plagio y/o de cualquier otra infracción de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual u otras materias en la cual pudiesen incurrir como participantes.

.-TERCERA. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS:

Las composiciones deberán ser originales, inéditas y no estrenadas, entendiéndose como tales aquellas que sean de nueva creación, que no sean copia, modificación o versión de otra u otras existentes y que no hayan sido interpretadas en ninguna ocasión ni divulgadas ni difundidas por ningún medio de comunicación ni editadas por ningún sello discográfico ni editorial. Siendo motivo de descalificación de la obra la divulgación de la misma o su presentación antes del estreno indicado en las presentes bases.

Tanto la forma de la obra, como su contenido, así como su género serán conforme a lo que se desarrolla en el **Anexo IV** y tendrán una duración de entre 12 y 15 minutos.

Las composiciones presentadas deben ajustarse a la plantilla prevista en el **Anexo III**, al objeto de poder ser interpretada por la **Banda Sinfónica de Utrera**. No se admite ningún tipo de amplificación.

.-CUARTA. FORMALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN.

La recepción de las obras será desde el día **4 de noviembre de 2019 al 3 de enero de 2020**, debiéndose remitir:

La presentación de solicitudes se realizará mediante:

a) De manera presencial, en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ubicado en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) - Oficina de asistencia en materia de registros (Plaza de Gibaxa, nº 1), en el horario habitual del mismo.

b) De forma electrónica, a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, alojada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org).

c) En los lugares o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a la Solicitud según modelo **ANEXO I**, deberán adjuntar:

a) Fotocopia compulsada del DNI en vigor.

b) El guión/partitura de la obra que deseen presentar en formato PDF y disposición vertical.

c) Partichelas para los instrumentos que forman la plantilla de la obra, en formato PDF.

d) Audio de la composición en formato WAV.

e) Breve descripción de la obra (sin indicación del nombre de la autora).

f) Historial resumido de la trayectoria musical y profesional de la autora.

g) Declaración responsable de autoría, así como el documento acreditativo de que cumple los requisitos que se detallan en la base tercera, cuyo modelo se podrá encontrar en el **ANEXO II** de las presentes bases.

h) Solicitud de pago por transferencia, según **ANEXO V**, en documento original sellado por la entidad bancaria y firmado por la participante.

Los documentos b), c) y d) se presentarán grabados en un CD O Pendrive.

La partitura se presentará con hojas numeradas, en las que se indicará únicamente el título de la obra, sin referencias a la autora. Así mismo, las partichelas para los instrumentistas reflejarán el título de la obra, la numeración de las páginas y el instrumento al que corresponde.

La no presentación de la documentación expresada anteriormente podrá ser causa de exclusión.

.-QUINTA. PREMIOS.

El jurado proclamará, antes del día **3 de febrero de 2020**, las obras finalistas de entre las que, posteriormente, se elegirán las ganadoras. Estas obras finalistas serán al menos 3.

Las obras finalistas seleccionadas se interpretarán por la **Banda Sinfónica de Utrera** en el **Teatro Municipal "Enrique de la Cuadra"** el día **7 de marzo de 2019**, dentro de los actos enmarcados con motivo del Día Internacional de la Mujer. La dirección artística de la Banda correrá a cargo de la Directora designada por la organización del concurso. En dicho acto se dará a conocer el fallo del jurado y entrega de los correspondientes premios.

Las cuantías serán las siguientes:

1º PREMIO. 2.500 € en metálico, obsequio/recuerdo y la edición de la partitura ganadora.

2º PREMIO. 1.500 € en metálico y obsequio/recuerdo.

3º PREMIO. 1.000 € en metálico y obsequio/recuerdo.

La Organización subvencionará a las compositoras finalistas con la cantidad de **200 euros** para cubrir gastos de desplazamiento, dieta de alojamiento y participación, siendo imprescindible la asistencia a la fase final del concurso para tener derecho a esta prestación.

La renuncia a un premio, cualquiera que sea la razón que la motive, no dará derecho a la persona ganadora a ningún otro tipo de compensación. Premio sujeto a la legislación fiscal vigente.

Los premios descritos estarán financiados con cargo al presupuesto para el ejercicio 2020 de la Delegación de Políticas de Igualdad del Ayto. de Utrera, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

.-SEXTA. COMPOSICIÓN DEL JURADO.



El jurado será designado por Decreto de Alcaldía y estará compuesto por los siguientes miembros:

- La Concejala de la Delegación de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Utrera.
- Una persona propuesta por el Ayuntamiento de Utrera, experta en igualdad de género.
- Una persona propuesta por el Ayuntamiento de Utrera, con trayectoria en el campo de la música.
- Un representante de la Asociación Unión Musical de Utrera.
- Dos músicos de reconocida trayectoria profesional, propuestos por la Asociación Unión Musical de Utrera.

Actuará como secretario, el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

El jurado queda plenamente capacitado para resolver cualquier incidencia en el Concurso. Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a La Delegación de Políticas de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en C/Cristóbal Colón, 28-A. De Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00. Tlf.: 955865786 E-mail: compositoras@utrera.org

.-SÉPTIMA.

Podrá declararse desierto alguno de los premios previstos cuando, de acuerdo con la calidad de las obras, así lo estime el jurado encargado de la selección.

.-OCTAVA.

La falsedad en los datos aportados por las participantes en la convocatoria dará lugar a la exclusión inmediata del proyecto presentado. Si ésta se pusiera de manifiesto con posterioridad a la resolución de la convocatoria y el proyecto afectado hubiera resultado seleccionado, éste quedará sin efecto.

.-NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las autoras ganadoras y/o finalistas conservarán sus derechos patrimoniales sobre sus obras, sin perjuicio de lo establecido en la Base siguiente y la libre utilización e interpretación de las obras por parte de la **Banda Sinfónica de Utrera**, con carácter gratuito e indefinido.

Con independencia de ello, se comprometen a hacer constar en cualquier edición o publicidad de la misma, que esta ha sido ganadora o finalista del presente concurso, incluyendo el siguiente texto: **OBRA GANADORA** (o **FINALISTA**, en su caso) del **II CONCURSO NACIONAL DE COMPOSITORAS “ANA VALLER” UTRERA**.

.-DÉCIMA. DERECHO DE EDICIÓN.

El Ayuntamiento de Utrera ostentará un derecho exclusivo de edición preferente de las obras ganadoras y/o seleccionadas durante un periodo de tres años.

En el supuesto de ejercerlo dentro del plazo estipulado, se entiende que la/s autora/s ceden con carácter exclusivo y universal a todos los derechos de explotación de las obras ganadoras y/o finalistas, tanto para su explotación analógica como digital, para lo cual las autoras ganadoras y/o finalistas quedarán obligadas a presentar al Ayuntamiento de Utrera el material completo de las obras en formato MusicXML, una vez sean requeridas para ello.

.-UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las participantes de la presente convocatoria consienten expresamente que los datos personales facilitados queden incorporados de forma confidencial a un fichero informatizado y no automatizado del que es titular **El Ayuntamiento de Utrera**. Los datos que se faciliten serán utilizados para gestionar la convocatoria.

El Ayuntamiento de Utrera dispone de todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de estos datos. El Ayuntamiento de Utrera manifiesta cumplir con total escrupulosidad las prescripciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos, así como de su normativa de desarrollo. Las participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Utrera. Delegación de Políticas de Igualdad. C/ Cristóbal Colón, 28 A. 41710 UTRERA- SEVILLA, Tlf. 955865786. correo electrónico: compositoras@utrera.org

Cualquier duda acerca de las presentes Bases serán formuladas a través de correo electrónico en la dirección compositoras@utrera.org.

.-DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar implica la total aceptación de las bases, así como de la autoría de la obra presentada o de los derechos correspondientes por parte de quien la presenta, quedando eximido el Ayuntamiento de Utrera, de toda responsabilidad ante cualquier reclamación que pudiera presentarse por parte de un tercero. La presentación conlleva la autorización expresa de reproducción en los términos antes establecidos.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 21º.- (EXPTE. 609/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SU15BIS-2019 “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



Y EMERGENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, el “*suministro de un vehículo de servicio público para el Servicio de Protección Civil y Emergencia del Ayuntamiento de Utrera*”, señalado con el número de expediente SU15BIS/2019, con un presupuesto base de licitación de 24.793,39 €, siendo el importe del IVA (21%) de 5.206,61 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 30.000,00 €, IVA incluido. El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante Municipal, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 22 de julio de 2019, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 14:00 horas del día 5 de agosto de 2019.

Vistas propuestas de la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas de fechas 9 de agosto y 17 de octubre de 2019, cuyas actas han sido publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, elevando en esta última propuesta de adjudicación del contrato a favor de CAYSA MÓVIL, S.L., CIF B41547373, único licitador admitido al procedimiento de licitación, por un importe total de VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.082,95 €) IVA excluido, previo requerimiento de la documentación exigida en la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por CAYSA MÓVIL, S.L., se presenta la documentación requerida dentro del plazo de los siete (7) días hábiles concedidos al efecto, examinada la cual por la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa, la misma se ajusta a lo requerido, procediendo elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a la citada mercantil.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: No admitir la oferta presentada por la empresa GARRIJERSON, S.L., CIF B41129560 por incluir en el sobre más de una oferta económica, incumpliendo con ello con el principio de proposición única previsto en el artículo 139.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que determina lo siguiente: “3. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 sobre



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



admisibilidad de variantes y en el artículo 143 sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.” y por consiguiente su exclusión del procedimiento de licitación.

SEGUNDO: Admitir a la licitación a las empresas licitadoras que se detallan a continuación, al ajustarse la documentación presentada a lo exigido por la cláusula 13.2 “contenido de las proposiciones” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

AUTO BARONA, S.L.	B41276122
CAYSA MÓVIL, S.L.	B41547373
SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L.	B91364737

TERCERO: Excluir a la empresa SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L., CIF B91364737, por no cumplir su oferta con los siguientes requisitos obligatorios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas:

- El punto 2.6. “Elementos confort, decoración y equipaje”.
 - Apartado: Navegador táctil con información actualizada.
- El punto 2.8. “Otro equipamiento”.
 - Apartado: Bola de enganche.

CUARTO: Excluir a la empresa AUTO BARONA, CIF B41276122, por no cumplir su oferta con los siguientes requisitos obligatorios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas:

- El punto 2.6. “Elementos confort, decoración y equipaje”.
- Apartado: Navegador táctil con información actualizada.
- El punto 3. “Equipamiento Protección Civil”.
- Apartado: 1 tablet con bolsa de transporte 10”.

QUINTO: Adjudicar el contrato del “suministro de un vehículo de servicio público para el Servicio de Protección Civil y Emergencia del Ayuntamiento de Utrera”, expediente SU15BIS/2019 a la empresa CAYSA MÓVIL, S.L., CIF B41547373, único licitador admitido al procedimiento de licitación, por un importe total de VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.082,95 €) IVA excluido, debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta y mejoras presentada, siendo el plazo de entrega del suministro de un (1) mes desde la adjudicación.

SEXTO: Disponer el gasto por un importe de 29.140,37 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria G12.1350,62422 (proyecto de gasto 2018.0000025) del estado de gasto del presupuesto municipal vigente, siendo la operación contable (fase A) la número 2019 22007457.

SÉPTIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

OCTAVO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, debiéndose realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
 Fecha: 28/10/2019
 Hora: 11:49



NOVENO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Juan Diego Carmona Luque, Responsable de Movilidad y Emergencias.

DÉCIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina Emergencias, Bomberos y Protección Civil, a la Oficina de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 22º.- (EXPTE. 610/2019).- ASUNTOS URGENTES.

Por el Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto Punto 22º.1.-** (Expte. 610/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Certificación de obra “Modificado conservación y mantenimiento de la Red Viaria (asfaltado-I) Utrera (Sevilla)”. Cuarta y Última. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 22º.1.- (EXPTE. 610/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “CERTIFICACIÓN DE OBRA “MODIFICADO CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA (ASFALTADO-I) UTRERA (SEVILLA)”. CUARTA Y ÚLTIMA. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06	DOCUMENTO: 20191057000 Fecha: 28/10/2019 Hora: 11:49
--	---	---



**“PROPUESTA DE LA 7ª TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: ”**Informe de Intervención.**

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS: 2019 000148. De conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones por cuantía superior a 18.149,99 euros, salvo las obras cuyo importe sea menor a 48.399,99 euros (cifra equivalente a los contratos menores) y los derivados de gastos repetitivos (Capítulo II y VI) a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 9º de Alcaldía de Reorganización del Gobierno Municipal de 16 de abril de 2019 y para la ordenación del gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, sin perjuicio de la delegación conferida por éste en el Delegado de Hacienda, debiéndose de acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: D^a. Irene Corrales Moreno.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la certificación de obra que a continuación se relaciona “Certificación cuarta y última”: modificado conservación y mantenimiento de la Red Viaria (asfaltado-I) Utrera (Sevilla) OP 55/2019 (OP 42/2018). En el municipio de Utrera del programa Supera VI y del contratista Explotaciones Las Misiones, S.L.U.

SEGUNDO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2019 66006541	07/10/19	B41367681 EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	16.050,57 €
	Texto:	S/FRA. NÚM: FV1019-000006 FECHA: 07/10/19 . CERTIFICACIÓN N.º. 4 EXPTE. OB 84/2018. OBRAS: “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA (ASFALTADO I) EN UTRERA (SEVILLA) INCLUIDA EN EL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06

DOCUMENTO: 20191057000
Fecha: 28/10/2019
Hora: 11:49



DEL PLAN SUPERA VI".			
OPERACIÓN: O42 1530 60147. PROYECTO 2018/0000014. TOTAL IMPORTE 16.050,57 €			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
13.264,93 €	0,00	2.785,64 €	16.050,57 €

TERCERO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

CUARTO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

QUINTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 31111 y al departamento de Servicios Operativos 6113 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La Séptima Tte. de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:15 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: D. José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: D. Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001020E800N3P7W8T6B7U4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191057000
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 28/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/10/2019 11:51:06	Fecha: 28/10/2019 Hora: 11:49